



Bogotá D.C, miércoles 03 de diciembre de 2025

PARA: ANDRES FELIPE ALBARRACIN RODRIGUEZ
Dirección General

DE: ELEANA MARCELA PAEZ URREGO
JEFE DE OFICINA CONTOL INTERNO Área de Control Interno

ASUNTO: INFORME FINAL AUDITORÍA PROCESO GESTIÓN JURÍDICA - CONTRACTUAL

Cordial saludo doctor Andrés,

De manera atenta, anexo a esta comunicación el informe final de la auditoría al proceso Gestión Jurídica, que lidera la Subdirección Jurídica, cuyo objetivo correspondió a “Evaluar el cumplimiento del sistema de control interno del proceso Gestión Jurídica – Contractual, para aportar recomendaciones para la mejora institucional”.

Me permito detallar que, en el ejercicio de la auditoría, se encontraron un total de tres (3) observaciones y, una vez presentado el informe preliminar a la Subdirección Jurídica, se recomendó implementar los controles necesarios para evitar la reiteración de observaciones por la misma causa.

A continuación, se presentan las observaciones:

DETALLE OBSERVACIONES		
# OBSERVACIÓN	DESCRIPCIÓN	POSIBLE RESPONSABLE
6.3.1	INCUMPLIMIENTO EN LA APLICACIÓN DE LA METODOLOGÍA DE EVALUACIÓN DE RIESGOS Incumplimiento al artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 y al artículo 2.2.1.1.1.6.3. del Decreto 1082 de 2015 en lo que respecta a la evaluación del Riesgo, teniendo en cuenta que “el manejo del riesgo debe cubrir desde la planeación hasta la terminación del plazo, la liquidación del contrato, el vencimiento de las garantías de calidad o la disposición final del bien”. Una vez verificados los diferentes procesos contractuales se observa que la matriz de riesgos no desarrolla la metodología implementada por Colombia Compra Eficiente para la identificación y asignación de riesgos, de modo que no se identifican ni relacionan riesgos correspondientes a la etapa de planeación o precontractual, ni a la etapa postcontractual.	Subdirección Jurídica
6.3.2	INCUMPLIMIENTO POR PUBLICACIÓN TARDÍA DE DOCUMENTOS EN SECOP II	Subdirección Jurídica



DETALLE OBSERVACIONES		
# OBSERVACIÓN	DESCRIPCIÓN	POSIBLE RESPONSABLE
	<p>Incumplimiento al artículo 2.2.1.1.1.7.1. del Decreto 1082 de 2015, Publicidad en el SECOP II, dentro del recorrido de la muestra se observan (9) contratos, en que los documentos fueron publicados con posterioridad al inicio de ejecución del contrato en la plataforma y por fuera del término establecido en la ley.</p>	
6.3.3	<p>INCUMPLIMIENTO EN LA PUBLICACIÓN DE INFORMES Y DOCUMENTOS CONTRACTUALES EN SECOP II Y TVCE</p> <p>Incumplimiento de la Circular No 002 del 1 de abril de 2025 - OAJ del Idartes y el artículo 2.1.1.2.1.8. del Decreto 1081 de 2015, Publicación de la ejecución de contratos. Que señala: "Para efectos del cumplimiento de la obligación contenida en el literal g) del artículo 11 de la Ley 1712 de 2014 relativa a la información sobre la ejecución de contratos, el sujeto obligado debe publicar las aprobaciones, autorizaciones, requerimientos o informes del supervisor o del interventor, que prueben la ejecución del contrato". Además, se ha identificado el incumplimiento del Manual de Supervisión e Interventoría, actualizado el 28 de marzo de 2025, en lo relativo a la actividad No. 6.3, que establece: "Un informe es un reporte escrito sobre el estado de la ejecución contractual, en el cual se consignan los hechos más relevantes verificados por el supervisor o interventor y que aporta la información necesaria para entender el contrato o convenio. Por tanto, todos los informes sobre la ejecución del contrato, incluidos los de prestación de servicios, deben ser publicados en SECOP o la TVEC, conforme al artículo 2.1.1.2.1.7 del Decreto 1081 de 2015", por inefectividad de los controles, toda vez que verificada la muestra de contratos, se evidencian 5 contratos sin informes de ejecución o sin aprobación por parte del supervisión ni órdenes de pago.</p> <p>Incumplimiento de la Circular No 002 del 1 de abril de 2025- OAJ del Idartes y el principio de publicidad y del literal c) del artículo 3 de la Ley 1150 de 2007 que establece que el Sistema Electrónico para la Contratación Pública, por cuanto no se están publicando los documentos contractuales (Pólizas, Registro presupuestal, Designación de supervisor, documentos que soportan la ejecución de la orden de compra, orden de pago) en las órdenes de compra generadas por la entidad en la Tienda Virtual del Estado Colombiano TVEC.</p>	Subdirección Jurídica



De conformidad con la actividad No. 15 del procedimiento de Auditorías Internas de Gestión, código EI-PD-01 del 15/06/2023, me permito informar que los posibles responsables de los procesos identificados en el informe deben establecer las causas de las observaciones y las acciones de mejora orientadas a su eliminación.

Los posibles responsables de las observaciones deben coordinar sus actividades para la formulación del plan de mejoramiento y dar aplicación al procedimiento “Formulación, seguimiento y evaluación a planes de mejoramiento”, código GMC-PD-05, vigente.

Atentamente,

Documento 20251300826463 firmado electrónicamente por:

ELEANA MARCELA PAEZ URREGO, Jefe de Oficina Control Interno, Área de Control Interno, Fecha firma: 03-12-2025 19:53:39


Proyectó: ANA YHORLENY CABRERA JARA - Área de Control Interno

Anexos: 1 folios



aeaa3af41643de13250fca7e6b020fe283281be08961bbe35a300671e7963b6a

Código de Verificación CV: 3e688 Comprobar desde:

	EVALUACIÓN INDEPENDIENTE	Código: EI-F-02
		Fecha: 11/03/2023
	FORMATO INFORME AUDITORÍA DE GESTIÓN	Versión: 3
		Página: 1 de 38


INFORME DE AUDITORÍA PROCESO GESTIÓN JURIDICA- CONTRACTUAL

ÁREA DE CONTROL INTERNO

INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES


BOGOTÁ D.C.

NOVIEMBRE DE 2025

	EVALUACIÓN INDEPENDIENTE	Código: EI-F-02
		Fecha: 11/03/2023
	FORMATO INFORME AUDITORÍA DE GESTIÓN	Versión: 3
		Página: 2 de 38

CONTENIDO

INTRODUCCIÓN	3
1. OBJETIVO.....	3
2. ALCANCE	3
3. METODOLOGÍA.....	3
4. CRITERIOS.....	4
5. RIESGOS DE AUDITORÍA.....	5
6. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA	5
6.1. FORTALEZAS.....	6
6.2. CUMPLIMIENTOS	6
6.3. OBSERVACIONES	20
7. CONCLUSIONES.....	28
8. RECOMENDACIONES	36

	EVALUACIÓN INDEPENDIENTE	Código: EI-F-02
		Fecha: 11/03/2023
	FORMATO INFORME AUDITORÍA DE GESTIÓN	Versión: 3
		Página: 3 de 38

INTRODUCCIÓN

Conforme a lo dispuesto en el Estatuto General de Contratación Pública, *“Los servidores públicos deberán tener presente que, al suscribir contratos y durante su ejecución, las entidades persiguen el cumplimiento de los fines estatales, la prestación continua y eficiente de los servicios públicos, así como la garantía de los derechos e intereses de los administrados que contribuyen al logro de dichos objetivos.”* (Ley 80 de 1993, Artículo 3, De los Fines de la Contratación Estatal).

El Proceso de Gestión Jurídica, junto con sus 18 procedimientos contractuales, tiene como propósito planificar y estructurar las actividades vinculadas a la contratación, ejecución, supervisión y cierre de los contratos, asegurando la satisfacción de las necesidades y requerimientos definidos en el Plan Anual de Adquisiciones (PAA) del Instituto Distrital de las Artes – Idartes, de acuerdo con la normativa aplicable.

La auditoría realizada al Proceso de Gestión Jurídica y a sus procedimientos contractuales, liderada por el Área de Control Interno, evaluó el cumplimiento de las disposiciones legales vigentes, con el objetivo de determinar el nivel de ejecución de dichas actividades. Se espera que los resultados de esta auditoría ofrezcan información precisa sobre los avances logrados y las áreas de mejora identificadas, permitiendo orientar acciones hacia el fortalecimiento continuo y el cumplimiento de los objetivos institucionales.


1. OBJETIVO

Evaluar el cumplimiento del sistema de control interno del proceso Gestión Jurídica – Contractual, para aportar recomendaciones para la mejora institucional.

2. ALCANCE

La auditoría se realizará entre el 1° de agosto y el 30 de noviembre de 2025 en las instalaciones de Idartes, para todas las etapas de los procesos de contratación del primer semestre de 2025, desde la definición de la necesidad hasta la liquidación. Así mismo, se evaluará la identificación de riesgos, el diseño, ejecución y efectividad de controles que pueden afectar el cumplimiento del objetivo de este proceso. En los casos donde se considere necesario ampliar la información, se tomarán muestras de procesos contractuales adelantados en períodos anteriores, y la efectividad de los planes de mejoramiento vigentes.

3. METODOLOGÍA

	EVALUACIÓN INDEPENDIENTE	Código: EI-F-02
		Fecha: 11/03/2023
	FORMATO INFORME AUDITORÍA DE GESTIÓN	Versión: 3
		Página: 4 de 38


Conforme a la Guía de auditoría interna basada en riesgos para entidades públicas, versión 4 expedida por el Departamento Administrativo de la Función Pública - DAFP, se utilizarán los procedimientos y/o técnicas de auditoría aplicables en el ciclo PHVA (Planear, Hacer, Verificar, Actuar) incluido en el Manual Operativo del Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG.

La auditoría se soporta en la verificación de las bases de datos suministradas por la Subdirección Jurídica del Idartes, y la base de datos abiertos, así como la consulta en el sistema ORFEO y la plataforma SECOP II, y de esta manera analizar el nivel de cumplimiento de los requisitos legales que le aplican.

Nota: La auditora suscribió el compromiso ético del auditor interno y cumple con el estatuto de auditoría de la entidad.

4. CRITERIOS

- Decreto 410 de 1971. “Por el cual se expide el Código de Comercio”
- Ley 84 de 1873 “Código Civil”
- Ley 87 de 1993 “Por la cual se dictan normas para el ejercicio del control interno en las entidades y organismos del estado y se dictan otras disposiciones”.
- Ley 80 de 1993, “Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública”
- Ley 1150 de 2007, “Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos”.
- Ley 1474 de 2011, “Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública”.
- Ley 1437 de 2011. “Por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo”
- Decreto Ley 019 de 2012, “Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública”.
- Ley 1712 de 2014, “Por medio de la cual se crea la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional”.
- Decreto 1082 de 2015, “Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de planeación nacional”.
- Decreto 1081 de 2015, por medio del cual se expide el Decreto Reglamentario Único del Sector Presidencia de la Republica.
- Decreto 092 de 2017, “Por el cual se reglamenta la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro a la que hace referencia el inciso segundo del artículo 355 de la Constitución Política”

	EVALUACIÓN INDEPENDIENTE	Código: EI-F-02
		Fecha: 11/03/2023
	FORMATO INFORME AUDITORÍA DE GESTIÓN	Versión: 3
		Página: 5 de 38


- Ley 1882 de 2018. “Por la cual se adicionan, modifican y dictan disposiciones orientadas a fortalecer la contratación pública en Colombia, la ley de infraestructura y se dictan otras disposiciones”.
- Ley 2069 de 2020, “Por medio del cual se impulsa el emprendimiento en Colombia”.
- Decreto 1860 de 2021, “Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones”.
- Decreto 371 de 2010 “Por el cual se establecen lineamientos para preservar y fortalecer la transparencia y para la prevención de la corrupción en las Entidades y Organismos del Distrito Capital”
- Manual de Contratación de Idartes (Resolución 193 de 2021).
- Decreto 399 DE 2021, "Por el cual se modifican los artículos 2.2.1.1.2.1.1., 2.2.1.2.1.3.2. y 2.2.1.2.3.1.14., y se adicionan unos parágrafos transitorios a los artículos 2.2.1.1.1.5.2., 2.2.1.1.1.5.6. y 2.2.1.1.1.6.2. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional".
- Manual de Supervisión e Interventoría de Idartes (Resolución 360 de 2025).
- Planes, procedimientos, manuales, circulares y demás instrumentos relacionados con el proceso de Gestión Jurídica - Contractual.
- Expediente electrónico del Proceso de Contratación SECOP II.
- Expedientes electrónicos del Proceso de Contratación en Orfeo.
- Plan Anual Adquisiciones Idartes- 2025.
- Mapa institucional de riesgos de gestión -Versión 01 Código: GMC-INS-1
- Guía para la administración del riesgo y el diseño de controles en entidades públicas – DAFP, versión 6 - diciembre de 2022.
- Guía de auditoría interna basada en riesgos para entidades públicas, versión 4 de julio de 2020.
- Demás normas y documentación asociadas.

5. RIESGOS DE AUDITORÍA

Entrega de información inoportuna, incompleta, confusa o inexacta, lo que puede derivar en la probabilidad de emitir un concepto errado.

Inefectividad en seguimiento en todas las etapas del proceso contractual, debido a fallas en la publicación de los documentos.

6. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA

	EVALUACIÓN INDEPENDIENTE	Código: EI-F-02
		Fecha: 11/03/2023
	FORMATO INFORME AUDITORÍA DE GESTIÓN	Versión: 3
		Página: 6 de 38

6.1. FORTALEZAS

- La entrega oportuna de la información solicitada por parte de la Subdirección Jurídica.
- Es pertinente resaltar que la Subdirección Jurídica ha expedido resoluciones y circulares, así como desarrollado jornadas de sensibilización y capacitación, con el propósito de fortalecer el cumplimiento de la normativa aplicable en materia de contratación, en el marco de las acciones previstas en el plan de mejoramiento del año 2024.

6.2. CUMPLIMIENTOS


• DE LA DELEGACIÓN DE LA ORDENACIÓN DEL GASTO

Mediante la Resolución No. 603 del 05 de julio de 2024, *“Por la cual se dispone y se reglamenta la Delegación de la Ordenación del Gasto, el Pago y la Contratación en el Instituto Distrital de las Artes –IDARTES y se derogan unas resoluciones”*, se establece, en su artículo 3, la siguiente delegación:

“Delegar en el/la Subdirector/a Administrativo (a) y Financiero (a), en el/la Subdirector/a de las Artes, en el/la Subdirector/a de Formación y en el/la Subdirector/a de Equipamientos Culturales del Instituto Distrital de las Artes - IDARTES-la competencia para adelantar todos los trámites y actuaciones inherentes a la actividad precontractual, contractual y post contractual, lo cual incluye la celebración y suscripción de los contratos que resulten de la contratación directa y de procesos de selección, así como de convenios o contratos interadministrativos, que tengan un soporte presupuestal y que se suscriban para el cumplimiento de los cometidos institucionales de conformidad con los Proyectos de Inversión a cargo de cada Subdirección, acorde con los procesos y procedimientos de gestión jurídica adoptados por la entidad”.

Posteriormente, mediante la Resolución No. 1269 del 19 de noviembre de 2024, *“Por la cual se adiciona y modifica la resolución No. 603 del 05 de julio de 2024, que reglamentó la delegación de la ordenación del gasto, el pago y la contratación en el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES”*, se adicionó un párrafo al artículo tercero de la Resolución No. 603 del 05 de julio de 2024, en los siguientes términos:

“PARÁGRAFO 8. Delegar en el/la Subdirector/a Administrativo (a) y Financiero (a), en el/la Subdirector/a de las Artes, en el/la Subdirector/a de Formación y en el/la Subdirector/a de Equipamientos Culturales del Instituto Distrital de las Artes - IDARTES-, la competencia que les permita adelantar todos los trámites y actuaciones inherentes a la actividad precontractual, contractual y post contractual, lo cual incluye la celebración y suscripción de los contratos , que no tengan erogación presupuestal y que se suscriban para el

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. CULTURA RECREACIÓN Y DEPORTE Instituto Distrital de las Artes</p>	EVALUACIÓN INDEPENDIENTE	Código: EI-F-02
		Fecha: 11/03/2023
	FORMATO INFORME AUDITORÍA DE GESTIÓN	Versión: 3
		Página: 7 de 38

cumplimiento de los cometidos institucionales de conformidad con los Proyectos de Inversión o las funciones a cargo de cada Subdirección, acorde con los procesos y procedimientos de gestión jurídica adoptados por la entidad”

Así mismo, la Resolución No. 256 del 12 de marzo de 2025, “Por la cual se adiciona la resolución No. 603 del 05 de julio de 2024 que reglamentó la delegación de la ordenación del gasto, el pago y la contratación en el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES”, dispuso en su parte resolutive lo siguiente:

Artículo Primero. Adicionar el artículo cuarto a la Resolución No. 603 del 05 de julio de 2024, en los siguientes términos:

“ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO. Delegar en el/la Subdirector/a Administrativo (a) y Financiero (a), en el/la Subdirector/a de las Artes, en el/la Subdirector/a de Formación y en el/la Subdirector/a de Equipamientos Culturales del Instituto Distrital de las Artes – IDARTES, según su competencia y factor funcional, la facultad de reconocer y ordenar el pago de condenas y obligaciones extrajudiciales de la entidad”.

- **DE LA DETERMINACIÓN DE LAS CUANTÍAS**

La Subdirección Jurídica, mediante Radicado No. 20251100007083 del 9 de enero de 2025, remitió las cuantías de contratación aplicables al INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES – IDARTES para la vigencia 2025, con base en el presupuesto asignado. En cumplimiento de lo establecido en el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, los cuales fijan los límites de cuantía para cada modalidad de contratación, de acuerdo con el presupuesto anual de la entidad. Las cuantías establecidas se detallan a continuación:

Ilustración 1. Imagen tomada del radicado 20251100007083 de fecha 09 de enero de 2025


Cuantía	Extremos de las cuantías	Modalidades aplicables en razón al criterio de cuantía
Mayor Cuantía	Igual o superior a \$ 640.575.001	Licitación Pública
Menor Cuantía	Desde \$ 64.057.501 hasta \$ 640.575.000	Selección Abreviada de Menor Cuantía
Mínima Cuantía	Igual o inferior \$ 64.057.500	Contratación de Mínima Cuantía

Fuente Radicado 20251100007083 de fecha 09 de enero de 2025

Una vez verificados los procesos de selección, se evidencia que estos se están adelantando conforme a las cuantías establecidas en la tabla de contratación 2025, emitida por el Idartes.

Tabla 1. Procesos de Selección I semestre 2025- Cuantías

Modalidad de Contratación	Número de Contrato	Valor de la Cuantía del Contrato
Licitación Pública	1844-2025	\$ 3.355.937.000,00
Selección Abreviada Menor Cuantía	1756-2025	\$ 550.000.000,00
Selección Abreviada Menor Cuantía	1792-2025	\$ 200.000.000,00
Selección Abreviada Menor Cuantía	1861-2025	\$ 500.000.000,00

	EVALUACIÓN INDEPENDIENTE	Código: EI-F-02
		Fecha: 11/03/2023
	FORMATO INFORME AUDITORÍA DE GESTIÓN	Versión: 3
		Página: 8 de 38

Selección Abreviada Subasta Inversa	1808-2025	\$ 350.000.000,00
Selección Abreviada Subasta Inversa	1789-2025	\$ 400.000.000,00
Selección Abreviada Subasta Inversa	1790-2025	\$ 800.000.000,00
Selección Abreviada Subasta Inversa	1791-2025	\$ 4.500.000.000,00
Selección Abreviada Subasta Inversa	1783-2025	\$ 200.000.000,00
Selección Abreviada Subasta Inversa	1782-2025	\$ 1.200.000.000,00
Selección Abreviada Subasta Inversa	1774-2025	\$ 300.000.000,00
Selección Abreviada Subasta Inversa	1903-2025	\$ 550.000.000,00
Mínima Cuantía	1685-2025	\$ 48.317.966,00
Mínima Cuantía	1699-2025	\$ 31.120.000,00
Mínima Cuantía	1768-2025	\$ 22.551.000,00
Mínima Cuantía	1762-2025	\$ 23.561.333,00
Mínima Cuantía	1759-2025	\$ 17.864.762,00
Mínima Cuantía	1747-2025	\$ 19.477.920,00
Mínima Cuantía	1770-2025	\$ 62.000.000,00
Mínima Cuantía	1877-2025	\$ 41.847.103,00
Mínima Cuantía	1917-2025	\$ 51.797.000,00


Fuente. Elaboración Equipo ACI, con información de la base denominada número total de contratos vigencia 2025

• DE LA DESIGNACIÓN DEL COMITÉ EVALUADOR

Durante el primer semestre de 2025, se observó la conformación del Comité Evaluador para los siguientes procesos:

Tabla 2. Conformación del Comité Evaluador

Modalidad	No. De Proceso	Fecha de Designación del Evaluador	Resolución del Comité
Invitación Pública - Convenio de Asociación	IDARTES-RE-CO-001-2025	412 del 08/04/2025	
Invitación Pública - Convenio de Asociación	IDARTES-RE-CO-002-2025	552 del 21/04/2025	
Invitación Pública - Convenio de Asociación	IDARTES-RE-CO-003-2025	525 del 22/04/2025	
Invitación Pública - Convenio de Asociación	IDARTES-RE-CO-005-2025	528 del 22/04/2025	
Invitación Pública - Convenio de Asociación	IDARTES-RE-CO-007-2025	689 del 14/05/2025	
Invitación Pública - Convenio de Asociación	IDARTES-RE-CO-006-2025	694 del 15/05/2025	

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. CULTURA RECREACIÓN Y DEPORTE Instituto Distrital de las Artes</p>	EVALUACIÓN INDEPENDIENTE	Código: EI-F-02
		Fecha: 11/03/2023
	FORMATO INFORME AUDITORÍA DE GESTIÓN	Versión: 3
		Página: 9 de 38

Invitación Pública - Convenio de Asociación	IDARTES-RE-CO-008-2025	709 del 16/05/2025
Invitación Pública - Convenio de Asociación	IDARTES-RE-CO-009-2025	864 del 03/06/2025
Invitación Pública - Convenio de Asociación	IDARTES-RE-CO-010-2025	884 del 05/06/2025
Invitación Pública - Convenio de Asociación	IDARTES-RE-CO-011-2025	963 del 13/06/2025
Invitación Pública - Convenio de Asociación	IDARTES-RE-CO-012-2025	1148 del 15/07/2025
Invitación Pública - Convenio de Asociación	IDARTES-RE-CO-013-2025	1219 del 23/07/2025

Fuente. Elaboración Equipo ACI, con información de las Resoluciones por las cuales se conforma el Comité Evaluador

- **DEL DESARROLLO DEL COMITÉ DE CONTRATACIÓN**

Una vez revisada la Resolución 363 del 31 de marzo de 2025, “*Por medio de la cual se unifica y actualiza la reglamentación del Comité de Contratación del Instituto Distrital de las Artes – IDARTES y se derogan las Resoluciones Nos. 33 de 2012, 047 de 2012, 425 de 2013, 1759 de 2023 y 137 de 2024*”, así como las actas de las sesiones del Comité desarrolladas durante la vigencia 2025, se evidenció que éste se encuentra operando conforme con lo establecido en la resolución ibidem.

- **DE LOS CIERRES DE EXPEDIENTES CONTRACTUALES EN SECOP II**

Colombia Compra Eficiente expidió las Circulares Externas No. 002, No. 003 y No. 006 de 2023, mediante las cuales se estableció la obligación de cerrar los expedientes electrónicos de aquellos contratos que hayan cumplido con las obligaciones postcontractuales. En particular, se señala: “*Cerrar el expediente electrónico de los contratos cuyo plazo de ejecución haya finalizado, que no requieran de liquidación o no se encuentren pendientes obligaciones postcontractuales pendientes*”.

En este contexto, el ACI procedió a tomar una muestra de la base denominada “liquidaciones vig 2024 y 2025”, correspondiente a los contratos liquidados antes del 30 de noviembre de 2024, con el propósito de verificar si efectivamente se realizó el cierre de los expedientes electrónicos conforme a lo establecido.

Ilustración 2. Muestreo de contratos liquidados antes del 30 de noviembre de 2024

Proceso	INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES
Sujeto ó Punto de Control:	PROCESO DE GESTIÓN JURÍDICA CONTRACTUAL
Cálculo de la muestra para:	Evaluar el cumplimiento del sistema de control interno del proceso Gestión Jurídica – Contractual, para aportar recomendaciones para la mejora institucional.
Período Evaluado:	Contratos liquidados antes del 30 de noviembre de 2024
Preparado por:	Ana Cabrera Jara
Fecha:	24/10/2025
Revisado por:	
Fecha:	


INGRESO DE PARÁMETROS	
Tamaño de la Población (N)	155
Error Muestral (E)	5%
Proporción de Éxito (P)	5%
Nivel de Confianza	80%
Nivel de Confianza (Z) (1)	1,282

TAMAÑO DE LA MUESTRA	
Fórmula	31
Muestra Óptima	26

Fuente - Caja de herramientas de la guía de auditoría interna basada en riesgo 2020 V.04http://www.funcionpublica.gov.co/guias.

Tabla 3. Contratos con Cierre

No.	CONTRATO	MODALIDAD	CERRADO
-----	----------	-----------	---------

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. CULTURA RECREACIÓN Y DEPORTE Instituto Distrital de las Artes</p>	EVALUACIÓN INDEPENDIENTE	Código: EI-F-02
		Fecha: 11/03/2023
	FORMATO INFORME AUDITORÍA DE GESTIÓN	Versión: 3
		Página: 10 de 38

1	1247-2024	Contratación régimen especial	SI
2	1868- 2023	Contratación régimen especial	SI
3	1854-2023	Contratación régimen especial	SI
4	1851-2023	Contratación directa	SI
5	1809-2023	Contratación directa	SI
6	1799-2023	Mínima cuantía	SI
7	1776-2023	Contratación régimen Especial	SI
8	1735-2023	Contratación directa	SI
9	1719-2023	Contratación directa	SI
10	1728-2023	Selección abreviada subasta inversa	SI
11	1562-2023	Contratación directa	SI
12	1248-2023	Contratación régimen especial	SI
13	1029-2023	Contratación directa	SI
14	365-2023	Contratación directa	SI
15	117-2023	Contratación directa	SI
16	1626-2023	Contratación directa	SI
17	1281-2023	Contratación directa	SI
18	2168-2023	Contratación directa	SI
19	680-2023	Contratación directa	SI
20	076-2023	Contratación directa	SI
21	2440-2022	Contratación directa	SI
22	2217-2022	Contratación directa	SI
23	2167-2022	Contratación directa	SI
24	2405-2022	Contratación directa	SI
25	1382-2018	Contratación directa	SI
26	1372-2018	Contratación régimen especial	SI

Fuente. Elaboración Equipo ACI, con información de la Base de Datos "Liquidaciones vig 2024 y 2025"


- DEL INICIO DE LOS CONTRATOS QUE YA SE ENCUENTRAN FIRMADOS Y LOS REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO DE LA VIGENCIA PRIMER SEMESTRE 2025**

De conformidad con la base de datos denominada "Total de contratos vigencia 2025", se tomó una muestra con el propósito de verificar, a través de la plataforma SECOP II, si se ha registrado el inicio de los contratos que ya se encuentran suscritos, así como el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento del contrato estatal establecidos en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993, el cual señala:

"(...) Para la ejecución se requerirá de la aprobación de la garantía y de la existencia de las disponibilidades presupuestales correspondientes, salvo que se trate de la contratación con recursos de vigencias fiscales futuras de conformidad con lo previsto en la ley orgánica del presupuesto (...)".

Ilustración 3. Muestreo contratos iniciados, firmados y perfeccionado con inicio I 2025


Proceso	Instituto Distrital de las Artes
Sujeto ó Punto de Control	Proceso de Gestión Jurídica, Contractual
Cálculo de la muestra para:	Evaluar el cumplimiento del sistema de control interno del proceso Gestión Jurídica – Contractual, para aportar recomendaciones para la mejora institucional.
Período Evaluado:	Total Contratos vigencia 2025
Preparado por:	Ana Cabrera Jara
Revisado por:	24/10/2025
Fecha:	
INGRESO DE PARAMETROS	
Tamaño de la Población (N)	2.082
Error Muestral (E)	5%
Proporción de Éxito (P)	5%
Nivel de Confianza	80%
Nivel de Confianza (Z) (1)	1.282
TAMAÑO DE LA MUESTRA	
Fórmula	31
Muestra Óptima	31

	EVALUACIÓN INDEPENDIENTE	Código: EI-F-02
		Fecha: 11/03/2023
	FORMATO INFORME AUDITORÍA DE GESTIÓN	Versión: 3
		Página: 11 de 38

Fuente - Caja de herramientas de la guía de auditoría interna basada en riesgo 2020 V.04 <http://www.funcionpublica.gov.co/guias>.

Tabla 4. Contratos Firmados, con Inicio de Ejecución y Perfeccionamiento

No	Contrato	Modalidad	Contrato Firmado	Contrato con Inicio de Ejecución	Fecha de Inicio de la Ejecución	Estado de Garantías
1	047-2025	Contratación Directa	SI	SI	1/02/2025	Aprobada
2	305-2025	Contratación Directa	SI	SI	3/02/2025	Aprobada
3	1322-2025	Contratación Directa	SI	SI	01/03/2025	Aprobada
4	1108-2025	Contratación Directa	SI	SI	13/02/2025	Aprobada
5	1285-2025	Contratación Directa	SI	SI	24/02/2025	Aprobada
6	080-2025	Contratación Directa	SI	SI	3/02/2025	Aprobada
7	1874-2025	Contratación Régimen Especial	SI	SI	13/06/2025	Aprobada
8	1861-2025	Selección Abreviada Menor Cuantía	SI	SI	10/06/2025	Aprobada
9	1903-2025	Selección Abreviada Subasta Inversa	SI	SI	20/06/2025	Aprobada
10	1925-2025	Contratación Directa	SI	SI	01/07/2025	Aprobada
11	1893-2025	Contratación Directa	SI	SI	01/07/2025	Aprobada
12	1886-2025	Contratación Régimen Especial	SI	SI	17/06/2025	Aprobada
13	1923-2025	Contratación Directa	SI	SI	01/07/2025	Aprobada
14	1926-2025	Contratación régimen especial	SI	SI	03/07/2025	Aprobada
15	1913-2025	Contratación Directa	SI	SI	02/07/2025	Aprobada
16	1915-2025	Contratación Directa	SI	SI	25/06/2025	Aprobada
17	1849-2025	Contratación Directa	SI	SI	25/06/2025	Aprobada
18	1917-2025	Mínima Cuantía	SI	SI	04/07/2025	Aprobada
19	1842-2025	Contratación Directa	SI	SI	19/06/2025	Aprobada
20	226-2025	Contratación Directa	SI	SI	24/01/2025	Aprobada
21	428-2025	Contratación Directa	SI	SI	1/02/2025	Aprobada

	EVALUACIÓN INDEPENDIENTE			Código: EI-F-02	
				Fecha: 11/03/2023	
	FORMATO INFORME AUDITORÍA DE GESTIÓN			Versión: 3	
				Página: 12 de 38	

22	556-2025	Contratación Directa	SI	SI	10/02/2025	Aprobada
23	799-2025	Contratación Directa	SI	SI	10/02/2025	Aprobada
24	883-2025	Contratación Directa	SI	SI	10/02/2025	Aprobada
25	146-2025	Contratación Directa	SI	SI	3/02/2025	Aprobada
26	255-2025	Contratación Directa	SI	SI	23/01/2025	Aprobada
27	155-2025	Contratación Directa	SI	SI	28/01/2025	Aprobada
28	104-2025	Contratación Directa	SI	SI	3/02/2025	Aprobada
29	364-2025	Contratación Directa	SI	SI	3/02/2025	Aprobada
30	1888-2025	Contratación Directa	SI	SI	1/07/2025	Aprobada
31	1908-2025	Contratación Régimen Especial	SI	SI	25/06/2025	Aprobada

Fuente. Elaboración Equipo ACI, con información de SECOP II

- **DEL DECRETO 371 DE 2010 - ARTÍCULO 2°. DE LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN EN EL DISTRITO CAPITAL**


Numeral 1) La realización de procesos de contratación planeados, documentados y ágiles, que garanticen el cumplimiento de los principios que rigen la contratación estatal, en especial el de publicidad, encaminados al logro de los fines que se buscan con ella y a la implementación en dichos procesos de herramientas que reflejen el compromiso de la Entidad en la lucha contra la corrupción y que permitan la participación ciudadana y el ejercicio del control social.

El Plan Anual de Adquisiciones es una herramienta de planeación que permite identificar y programar las necesidades de una entidad y de esta manera cumplir con el principio de planeación, como lo establece Colombia Compra Eficiente.

Sobre este inciso se debe indicar que Idartes publicó el Plan Anual de Adquisiciones el 08 de enero de 2025 en la página de Colombia Compra Eficiente - SECOP II y la página Web de la entidad conforme con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.4.3 del Decreto 1082 de 2015. Una vez verificada la página del SECOP II se evidencia la publicación del Plan Anual de Adquisiciones para toda la vigencia 2025 en el siguiente link: <https://community.secop.gov.co/Public/App/AnnualPurchasingPlanManagementPublic/Ind ex>

Ilustración 4. Botón Plan Anual de Adquisiciones 2025 página Colombia Compra Eficiente

Versiones previas						Volver al principio
Usuario	Misión y visión	Perspectiva estratégica	Fecha de modificación	Versión	Descargas	
Faiver Hernan Garcia Romero	Misión: Garantizar el pleno ejercicio y disfrute de los derechos culturales por parte de la ciudadan ...	Priorizar la inversión en proyectos que promuevan oportunidades para la expresión y valoración de pr ...	8/01/2025 11:59:10 AM (UTC-05:00) <small>Bogotá, Lima, Quilto</small>	1	Descargar	

	EVALUACIÓN INDEPENDIENTE	Código: EI-F-02
		Fecha: 11/03/2023
	FORMATO INFORME AUDITORÍA DE GESTIÓN	Versión: 3
		Página: 13 de 38

Fuente Botón Plan Anual de Adquisiciones 2025 página Colombia Compra Eficiente

Ilustración 5. Plan Anual de Adquisiciones Idartes 2025

2025	Enero	Plan anual de adquisiciones 2025 - V1 OAJ	Ver o descargar
2025	Enero	Plan anual de adquisiciones 2025 - V0	Ver o descargar

Fuente Plan Anual de Adquisiciones Idartes 2025

Una vez verificada la página de Colombia Compra Eficiente del SECOP II y comparándola con el enlace de transparencia del Idartes numeral 3.1, se observa que las modificaciones al Plan Anual de Adquisiciones concuerdan entre sí, cumpliendo con lo determinado en el artículo **2.2.1.1.1.4.3** del Decreto 1082 de 2015.

Ilustración 6. Plan Anual de Adquisiciones Idartes con Corte a 30 de Septiembre de 2025



EVALUACIÓN INDEPENDIENTE

FORMATO
INFORME AUDITORÍA DE GESTIÓN

Código: EI-F-02

Fecha: 11/03/2023

Versión: 3

Página: 14 de 38

Tip: Plan de Adquisiciones

AÑO	MEZ	TÍTULO	ACCIONES
2025	Septiembre	Plan anual de adquisiciones 2025 - V29 OAJ	Ver o descargar
2025	Agoato	Plan anual de adquisiciones 2025 - V28 OAJ	Ver o descargar
2025	Agoato	Plan anual de adquisiciones 2025 - V27 OAJ	Ver o descargar
2025	Agoato	Plan anual de adquisiciones 2025 - V26 OAJ	Ver o descargar
2025	Julio	Plan anual de adquisiciones 2025 - V23 OAJ	Ver o descargar
2025	Julio	Plan anual de adquisiciones 2025 - V22 OAJ	Ver o descargar
2025	Julio	Plan anual de adquisiciones 2025 - V21 OAJ	Ver o descargar
2025	Junio	Plan anual de adquisiciones 2025 - V20 OAJ	Ver o descargar
2025	Junio	Plan anual de adquisiciones 2025 - V28 OAJ	Ver o descargar
2025	Junio	Plan anual de adquisiciones 2025 - V29 OAJ	Ver o descargar
2025	Junio	Plan anual de adquisiciones 2025 - V27 OAJ	Ver o descargar
2025	Junio	Plan anual de adquisiciones 2025 - V26 OAJ	Ver o descargar
2025	Mayo	Plan anual de adquisiciones 2025 - V25 OAJ	Ver o descargar
2025	Mayo	Plan anual de adquisiciones 2025 - V24 OAJ	Ver o descargar
2025	Mayo	Plan anual de adquisiciones 2025 - V23 OAJ	Ver o descargar
2025	Abril	Plan anual de adquisiciones 2025 - V22 OAJ	Ver o descargar
2025	Abril	Plan anual de adquisiciones 2025 - V21 OAJ	Ver o descargar
2025	Abril	Plan anual de adquisiciones 2025 - V20OAJ	Ver o descargar
2025	Abril	Plan anual de adquisiciones 2025 - V19 OAJ	Ver o descargar
2025	Abril	Plan anual de adquisiciones 2025 - V18 OAJ	Ver o descargar
2025	Marzo	Plan anual de adquisiciones 2025 - V17 OAJ	Ver o descargar
2025	Marzo	Plan anual de adquisiciones 2025 - V16 OAJ	Ver o descargar
2025	Marzo	Plan anual de adquisiciones 2025 - V15 OAJ	Ver o descargar
2025	Febrero	Plan anual de adquisiciones 2025 - V14 OAJ	Ver o descargar
2025	Febrero	Plan anual de adquisiciones 2025 - V13 OAJ	Ver o descargar
2025	Febrero	Plan anual de adquisiciones 2025 - V12 OAJ	Ver o descargar
2025	Febrero	Plan anual de adquisiciones 2025 - V11 OAJ	Ver o descargar
2025	Febrero	Plan anual de adquisiciones 2025 - V9 OAJ	Ver o descargar
2025	Febrero	Plan anual de adquisiciones 2025 - V10 OAJ	Ver o descargar

Fuente Plan Anual de Adquisiciones Idartes con Corte a 30 de Septiembre de 2025

Numeral 2) La elaboración de análisis detallados de los factores, elementos y componentes que deben tenerse en cuenta para determinar el valor del presupuesto oficial de cada contratación.

El análisis del sector – Estudio de mercado es un proceso realizado por las entidades estatales con el fin de identificar el comportamiento del sector o mercado al cual pertenecen los bienes, servicios y obras que pretenden adquirir.

Una vez verificado este numeral en los procesos de selección en el SECOP II, se observa que el 100% de los expedientes contractuales seleccionados como muestra¹ para el primer semestre de 2025 cuenta con la elaboración y publicación del respectivo estudio de mercado y las especificaciones técnicas.

¹ Se tomó como muestra la totalidad de los procesos de licitación pública y selección abreviada, de acuerdo con el total de contratos establecidos para la vigencia 2025, de conformidad con la base denominada "número total de contratos vigencia 2025".



 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. CULTURA RECREACIÓN Y DEPORTE Instituto Distrital de las Artes</p>	EVALUACIÓN INDEPENDIENTE	Código: EI-F-02
		Fecha: 11/03/2023
	FORMATO INFORME AUDITORÍA DE GESTIÓN	Versión: 3
		Página: 15 de 38

Tabla 5. Análisis del Sector - Estudio de Mercado

NUMERO DE PROCESO	OBJETO	ESTUDIO DE MERCADO
IDARTES-LP-001-2025	Realizar a precios unitarios fijos y a monto agotable las reparaciones, mejoramientos y/o mantenimientos y/o adecuaciones de la infraestructura física requerida en los equipamientos culturales e inmuebles a cargo del instituto distrital de las artes – Idartes.	La Entidad procede a revisar a través de la plataforma SECOP en la herramienta Datos Compra Pública – Abastecimiento Estratégico, la oferta en cuanto a la clasificación de los códigos UNSPSC de este proceso, el cual son los siguientes. UNSPSC 72121400, 72151900, 72152700, 72101500, Clasificación UNSPSC Descripción 72121400 Servicio de construcción de edificios públicos especializados 72151900 Servicios de albañilería y mampostería 72152700 Servicios de instalación y reparación de concreto 72101500. Así mismo, se puede evidenciar que el valor estimado de la contratación fue de 8 billones de pesos en el año 2024 con un número de contratos de 12.529 y el número de proveedores fue de 8.408.
IDARTES-SA-PMC-001-2025	Contratar la prestación de servicios de atención médica y primeros auxilios requeridos en el desarrollo de los festivales al parque, eventos y actividades programadas y/o producidas por el IDARTES o en los que este haga parte, de conformidad con las especificaciones técnicas definidas por la entidad.	La Entidad a través de la plataforma transaccional SECOP II, publicó el evento de cotización IDARTES-COT. 006-2025 el día 8 de enero de 2025. Vencido el plazo para la recepción de cotizaciones por parte de los proveedores del sector inscritos en la plataforma transaccional SECOP II; solo (1) una empresa manifestó interés. El interesado presentó su cotización correspondiente. Sin embargo, al no contar con al menos tres (3) cotizaciones, el equipo técnico realizó una solicitud de información para estudio de mercado a sesenta y cinco (65) proveedores a través de correo electrónico. Se estableció como plazo para el envío de la información el 28 de enero de 2024, con el propósito de efectuar el análisis y definir el estudio previo que respaldará el proceso de contratación.
IDARTES-SA-PMC-003-202	Contratar la prestación de Servicios de alquiler de elementos de mobiliario y camerinos requeridos por el IDARTES para la realización de eventos y/o actividades propias, programadas y/o producidas por el instituto y/o en los que haga parte, de conformidad con las especificaciones técnicas definidas por la entidad.	La Entidad a través de la plataforma transaccional SECOP II, publicó el evento de cotización IDARTES-COT. 005-2025, el día 8 de enero de 2025. Una vez vencido el plazo para la recepción de cotizaciones por parte de los proveedores existentes en el sector e inscritos en la plataforma transaccional SECOP II; se evidenció que la invitación llegó a 2.097 proveedores. No obstante, vencido el plazo para la recepción de cotizaciones, se recibió (1) una cotización por parte de la empresa RENT AND STYLE S.A.
IDARTES-SA-PMC-004-2025	Contratar la prestación de servicios de alimentación e hidratación necesarios para los diferentes festivales al parque, y	La Entidad a través de la plataforma transaccional SECOP II, publicó el evento de cotización - GESTIÓN JURÍDICA Código: 2TR-GJU-F-42 Fecha: 11/03/2020 FORMATO

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. CULTURA RECREACIÓN Y DEPORTE Instituto Distrital de las Artes</p>	EVALUACIÓN INDEPENDIENTE	Código: EI-F-02
		Fecha: 11/03/2023
	FORMATO INFORME AUDITORÍA DE GESTIÓN	Versión: 3
		Página: 16 de 38

	<p>demás eventos y actividades programadas por el instituto distrital de las artes y/o en lo que haga parte, acorde con las especificaciones técnicas definidas por la entidad, en cualquiera de las localidades de Bogotá y sus diferentes escenarios.</p>	<p>ANÁLISIS DE SECTOR Versión: 2 Página: 43 de 51 2TR-GJU-F-42 11/03/2020 V2 IDARTES-COT. 001-2025(id.CO1.BDOS.7278474) el día 8 de enero de 2025. Vencido el plazo para la recepción de cotizaciones por parte de los proveedores del sector inscritos en la plataforma transaccional SECOP II; manifestaron interés. Se obtuvieron dos (2) cotizaciones a través de la plataforma del SECOP II.</p>
--	---	---

Fuente. Elaboración Equipo ACI, con información de la plataforma SECOP II


Por lo anterior, se evidencia que el Idartes está dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, el cual señala que “la entidad estatal debe hacer, durante la etapa de planeación, el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del proceso de contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de riesgo, la entidad estatal debe dejar constancia de este análisis en los documentos del proceso”.

Numeral 3) La conformación de equipos con la idoneidad y experiencia para asegurar, en la elaboración de los estudios y documentos previos y todas las demás actividades inherentes a la contratación, la materialización de lo requerido por la entidad en su contratación, asumiendo la responsabilidad de su contenido.


Una vez verificado el manual de contratación del Idartes se observa que en el numeral “**3 Estudio Previo o estudio de conveniencia y oportunidad**” establece que: “Se elabora por el funcionario del área interesada en la contratación quien deberá suscribirlo con el visto bueno del Ordenador del Gasto correspondiente, indicando su fecha de elaboración”.







En este contexto, se realizó la verificación de los estudios previos y el análisis del sector en los procesos de selección consultados en el SECOP II, seleccionados como muestra², evidenciándose que se encuentran firmados por los integrantes que participaron en la estructuración de los documentos como se observa a continuación:

Tabla 6. Estudios previos o estudio de conveniencia y oportunidad

NUMERO DE PROCESO	OBJETO	ESTRUCTURACIÓN
IDARTES-LP-001-2025	Realizar a precios unitarios fijos y a monto agotable las reparaciones, mejoramientos y/o mantenimientos y/o adecuaciones de la infraestructura física requerida en los equipamientos culturales e inmuebles a cargo del instituto distrital de las artes – Idartes.	<p style="text-align: center;">  ANDRÉS FELIPE ALBARRACÍN RODRIGUEZ Subdirector Administrativo y Financiero Ordenador del Gasto </p> <p> Fecha de elaboración: marzo de 2025 Proyecto: Gladys J Barrera Toloza - Contratista Infraestructura y mantenimiento Reviso: David Guevara Rincón - Contratista Infraestructura y mantenimiento Diana Marcela Rubio H- Contratista Infraestructura y mantenimiento </p>


² Se tomó como muestra la totalidad de los procesos de licitación pública y selección abreviada, de acuerdo con el total de contratos establecidos para la vigencia 2025, de conformidad con la base denominada “*número total de contratos vigencia 2025*”.

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. CULTURA RECREACIÓN Y DEPORTE Instituto Distrital de las Artes</p>	EVALUACIÓN INDEPENDIENTE	Código: EI-F-02
		Fecha: 11/03/2023
	FORMATO INFORME AUDITORÍA DE GESTIÓN	Versión: 3
		Página: 17 de 38

<p>IDARTES-SA-PMC-001-2025</p>	<p>Realizar a precios unitarios fijos y a monto agotable las reparaciones, mejoramientos y/o mantenimientos y/o adecuaciones de la infraestructura física requerida en los equipamientos culturales e inmuebles a cargo del instituto distrital de las artes – Idartes. Contratar la prestación de servicios de atención médica y primeros auxilios requeridos en el desarrollo de los festivales al parque, eventos y actividades programadas y/o producidas por el IDARTES o en los que este haga parte, de conformidad con las especificaciones técnicas definidas por la entidad.</p>	<div style="text-align: right;">  Radicado: 20253800162833 Fecha 13-03-2025 12:56 </div> <p>Documento 20253800162833 firmado electrónicamente por:</p> <p>SILVIA OSPINA HENAO, Subdirectora de las Artes (E), Subdirección de las Artes, Fecha de Firma: 13-03-2025 16:15:17</p> <p>Revisó: EDWIN JESUS GARCIA MORA - Contratista - Subdirección de las Artes JHONNY ANDREY ZAMORA MORENO - Contratista - Área de Producción YENNY CAROLINA CARVAJAL LOPEZ - Contratista - Área de Producción Proyecto: GIMENA RODRIGUEZ LADINO - Contratista - Área de Producción</p> <div style="text-align: center;">  abc4437947987721cab1a2d8b1a83f336a40ac36566a619d6324b182cc7a8612 </div>
<p>IDARTES-SA-PMC-003-2025</p>	<p>Contratar la prestación de Servicios de alquiler de elementos de mobiliario y camerinos requeridos por el IDARTES para la realización de eventos y/o actividades propias, programadas y/o producidas por el instituto y/o en los que haga parte, de conformidad con las especificaciones técnicas definidas por la entidad.</p>	<div style="text-align: right;">  Radicado: 20253800188013 Fecha 25-03-2025 19:25 </div> <p>Documento 20253800188013 firmado electrónicamente por:</p> <p>LINA MARIA GAVIRIA HURTADO, Subdirectora de las Artes, Subdirección de las Artes, Fecha de Firma: 25-03-2025 20:20:21</p> <p>Revisó: YENNY CAROLINA CARVAJAL LOPEZ - Contratista - Área de Producción JHONNY ANDREY ZAMORA MORENO - Contratista - Área de Producción EDWIN JESUS GARCIA MORA - Contratista - Subdirección de las Artes Proyecto: GIMENA RODRIGUEZ LADINO - Contratista - Área de Producción</p> <div style="text-align: center;">  105aa1633c116f3e4677731ecc6814a34e1338cb5eac9e21ba0015915f8d8678 </div>
<p>IDARTES-SA-PMC-004-2025</p>	<p>Contratar la prestación de servicios de alimentación e hidratación necesarios para los diferentes festivales al parque, y demás eventos y actividades programadas por el instituto distrital de las artes y/o en lo que haga parte, acorde con las especificaciones técnicas definidas por la entidad, en cualquiera de las localidades de Bogotá y sus diferentes escenarios.</p>	<div style="text-align: right;">  Radicado: 20253800251163 Fecha 28-04-2025 15:30 </div> <p>Documento 20253800251163 firmado electrónicamente por:</p> <p>LINA MARIA GAVIRIA HURTADO, Subdirectora de las Artes, Subdirección de las Artes, Fecha de Firma: 28-04-2025 15:37:10</p> <p>Revisó: EDWIN JESUS GARCIA MORA - Contratista - Subdirección de las Artes GLORIA CAROLINA CARDENAS NAVAS - Contratista - Subdirección de las Artes YENNY CAROLINA CARVAJAL LOPEZ - Contratista - Área de Producción JHONNY ANDREY ZAMORA MORENO - Contratista - Área de Producción Proyecto: GIMENA RODRIGUEZ LADINO - Contratista - Área de Producción</p> <div style="text-align: center;">  9971e92790e670692638e3d3b06f80ef4c6eb1980270e5e49f58dbc93c835614 </div>

Fuente: Elaboración Equipo ACL, con información de la plataforma SECOP II

Si bien se cumple con lo establecido en este numeral, se sugiere definir de manera explícita los roles de los integrantes de los equipos estructuradores en relación con los componentes jurídico, técnico, económico y financiero. Actualmente, al aprobarse los documentos sin esta distinción, no se identifica con claridad la responsabilidad específica de cada integrante, lo cual puede representar una debilidad frente a la obligación de garantizar la responsabilidad sobre el contenido de los estudios previos.

	EVALUACIÓN INDEPENDIENTE	Código: EI-F-02
		Fecha: 11/03/2023
	FORMATO INFORME AUDITORÍA DE GESTIÓN	Versión: 3
		Página: 18 de 38

Numeral 4) El desarrollo de una metodología para la elaboración de los estudios y documentos previos, en la que se incluya, según el objeto del contrato y sus obligaciones, todos aquellos aspectos de orden técnico, legal, financiero y práctico que tengan incidencia en la ejecución del mismo, así como la elaboración de una matriz de riesgo que contenga la estimación, tipificación y asignación de los riesgos previsible, teniendo en cuenta que éstos son los que razonablemente pueden esperarse que ocurran en condiciones normales.

Revisada la muestra³ de contratos se observó que en los documentos previos fijaron los aspectos de orden técnico, legal, financiero esenciales para la satisfacción de la necesidad de la entidad y que permitieron adelantar el proceso contractual, igualmente se corroboró que todos los procesos analizados cuentan con la estimación, tipificación y asignación de los riesgos razonablemente previsible o que pueden esperarse que ocurran en condiciones normales, agrupados en una matriz de riesgos del proceso, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.1.1. Estudios y documentos previos del Decreto 1082 de 2015, así mismos se establecieron obligaciones como lo determina este numeral:

Tabla 7. Modalidad de Selección

NUMERO DE PROCESO	MODALIDAD DE SELECCIÓN
IDARTES-LP-001-2025	LICITACIÓN
IDARTES-SA-PMC-001-2025	SELECCIÓN ABREVIADA
IDARTES-SA-PMC-003-2025	SELECCIÓN ABREVIADA
IDARTES-SA-PMC-004-2025	SELECCIÓN ABREVIADA

Fuente. Elaboración Equipo ACI, con información de la plataforma SECOP II


Numeral 5) La definición de obligaciones específicas al control, supervisión y vigilancia a cargo de interventores y/o supervisores de los contratos, el señalamiento de las acciones de seguimiento a su labor, la racionalización en la asignación de interventorías y la verificación de condiciones mínimas de idoneidad de los mismos.

Es importante señalar que el Idartes contempla en su Manual de Supervisión e Interventoría las funciones y obligaciones generales de los supervisores y sus equipos de apoyo. Dicho manual fue actualizado el 28 de marzo de 2025, en el marco de la vigencia 2025. En este contexto, el ACI procedió a verificar en el SECOP II la siguiente muestra⁴ relacionada con las comunicaciones de designación de supervisión.

Tabla 8. Muestra Comunicación de Designación de Supervisión

NUMERO DE PROCESO	MODALIDAD DE SELECCIÓN	COMUNICACIÓN DESIGNACIÓN DE SUPERVISIÓN
DARTES-LP-001-2025	LICITACIÓN	No obstante, se evidencia que la designación de la supervisión se realiza directamente a través de la plataforma transaccional, mediante el módulo “Información Presupuesta”, conforme a lo establecido en la guía “Gestión Contractual de las Entidades” de Colombia Compra Eficiente.

⁴ Se tomó como muestra la totalidad de los procesos de licitación pública y selección abreviada, de acuerdo con el total de contratos establecidos para la vigencia 2025, de conformidad con la base denominada “*número total de contratos vigencia 2025*”.

	EVALUACIÓN INDEPENDIENTE	Código: EI-F-02
		Fecha: 11/03/2023
	FORMATO INFORME AUDITORÍA DE GESTIÓN	Versión: 3
		Página: 19 de 38

IDARTES-SA-PMC-001-2025	SELECCIÓN ABREVIADA	SI, comunicaciones de designación de apoyo a la supervisión.
IDARTES-SA-PMC-003-2025	SELECCIÓN ABREVIADA	SI, comunicaciones de designación de apoyo a la supervisión.
IDARTES-SA-PMC-004-2025	SELECCIÓN ABREVIADA	SI, comunicaciones de designación de apoyo a la supervisión.

Fuente. Elaboración Equipo ACI, con información de la plataforma SECOP II


Numeral 6) La definición, desde la etapa de planeación, de los procedimientos y las acciones articuladas tendientes a garantizar la colaboración y coordinación armónica y efectiva de las entidades a cuyo cargo, en desarrollo de la ejecución de los contratos, esté el otorgamiento de permisos, licencias y/o autorizaciones, así como intervenciones en los tramos en que se realizarán las obras, con el fin de evitar dilaciones en la ejecución.

Una vez verificado este numeral en los expedientes contractuales en el SECOP II, se observa que los procesos tomados como muestra⁵ incluyen, dentro de sus estudios previos, un ítem referente a los permisos y licencias que se requieren para la correcta ejecución del contrato. Esto permite evidenciar que se está garantizando la colaboración y coordinación armónica y efectiva entre las entidades distritales que puedan tener injerencia o emitir lineamientos que influyan en la ejecución de los objetos contractuales.

Tabla 9. Permisos, licencias y/o autorizaciones

NUMERO DE PROCESO	MODALIDAD SELECCIÓN	DE	OTORGAMIENTO DE PERMISOS, LICENCIAS Y/O AUTORIZACIONES
IDARTES-LP-001-2025	LICITACIÓN		Se evidencia en los estudios previos lo siguiente: "Brindar a IDARTES el soporte técnico para los trámites de permisos ambientales en caso de que se requieran tramitar ante la Autoridad Ambiental competente".
IDARTES-SA-PMC-001-2025	SELECCIÓN ABREVIADA		Se evidencia en los estudios previos lo siguiente: "Dar cumplimiento a las resoluciones expedidas por el Ministerio de Relaciones Exteriores, en lo referente al permiso especial de permanencia, para las personas que no acrediten la nacionalidad colombiana y las disposiciones que rigen la materia".
IDARTES-SA-PMC-003-2025	SELECCIÓN ABREVIADA		Se evidencia en los estudios previos lo siguiente: "Dar cumplimiento a las resoluciones expedidas por el Ministerio de Relaciones Exteriores, en lo referente al permiso especial de permanencia, para las personas que no acrediten la nacionalidad colombiana y las disposiciones que rigen la materia".
IDARTES-SA-PMC-004-2025	SELECCIÓN ABREVIADA		Se evidencia en los estudios previos lo siguiente: "Dar cumplimiento a las

⁵ Se tomó como muestra la totalidad de los procesos de licitación pública y selección abreviada, de acuerdo con el total de contratos establecidos para la vigencia 2025, de conformidad con la base denominada "número total de contratos vigencia 2025".

	EVALUACIÓN INDEPENDIENTE	Código: EI-F-02
		Fecha: 11/03/2023
	FORMATO INFORME AUDITORÍA DE GESTIÓN	Versión: 3
		Página: 20 de 38

		resoluciones expedidas por el Ministerio de Relaciones Exteriores, en lo referente al permiso especial de permanencia, para las personas que no acrediten la nacionalidad colombiana y las disposiciones que rigen la materia”.
--	--	---

Fuente. Elaboración Equipo ACI, con información de la plataforma SECOP II

Numeral 7) La retroalimentación permanente hacia los centros de gestión de la entidad, sobre las experiencias exitosas o no en materia de ejecución contractual, y la generación de directrices para la adopción de acciones tendientes a replicar o conjurar su ocurrencia y lograr la efectiva obtención de los bienes y servicios.

En lo que respecta a este numeral, se observa que, a partir de los seguimientos y auditorías internas realizadas por el Área de Control Interno, los responsables de los procesos han venido implementando acciones de mejora alineadas con los parámetros vigentes en el SECOP II y los procedimientos internos, estas acciones que vienen adelantando se fortalecen a través de directrices y lineamientos de la entidad.

Teniendo en cuenta lo anterior se consultaron las Circulares y Resoluciones expedidas en la vigencia del primer semestre del 2025 y se observa la realización de procesos de retroalimentación hacia las unidades de gestión de la entidad, relacionadas con la contratación en aras de lograr la efectiva adquisición de bienes y servicios, así:

Tabla 10. Circulares y Resoluciones


DOCUMENTO	FECHA	TEMA
Circular No. 001 de 2025	07 de marzo de 2025	Para la vigencia 2025 se expidió la Circular No. 001 de 2025 - OAJ/OAPTI, del 07 de marzo de 2025 “Lineamientos para Formulación, Actualización y Seguimiento al Plan Anual de Adquisiciones del IDARTES” la cual estipula en su numeral 5. PUBLICACIÓN DEL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES que, la Oficina Jurídica realizará la publicación en SECOP II y el link de transparencia, por lo cual, ya no se requería remitir a la OAPTI las versiones del PAA para dicha actividad. Se remite Circular expedida y el link de publicación del PAA en la página web: https://www.idartes.gov.co/es/transparencia/contratacion/plan-anual-de-adquisiciones
Resolución No. 360 de 2025	28 de marzo de 2025	Por medio de la cual se adopta el Manual de Supervisión e Interventoría del IDARTES.
Circular No. 002-OAJ	1 de abril de 2025	Establece los “Lineamientos y Recomendaciones para el Ejercicio de la supervisión y la Publicación de Documentos Contractuales”

Fuente Elaborado por el equipo ACI, con información de las circulares y resoluciones

6.3. OBSERVACIONES

6.3.1 DEBILIDAD EN LA IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS EN LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN

Incumplimiento del artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 y del artículo 2.2.1.1.1.6.3. del Decreto 1082 de 2015, en lo relacionado con la evaluación del riesgo, teniendo en cuenta que *“el manejo del riesgo debe cubrir desde la planeación hasta la terminación del plazo, la liquidación del contrato, el vencimiento de las garantías de calidad o la disposición final del bien”* y que: *“Las Entidades Estatales, para reducir la exposición del Proceso de*


	EVALUACIÓN INDEPENDIENTE	Código: EI-F-02
		Fecha: 11/03/2023
	FORMATO INFORME AUDITORÍA DE GESTIÓN	Versión: 3
		Página: 21 de 38

Contratación frente a los diferentes Riesgos que se pueden presentar, debe estructurar un sistema de administración de Riesgos teniendo en cuenta, entre otros, los siguientes aspectos: (a) los eventos que impidan la adjudicación y firma del contrato como resultado del Proceso de Contratación; (b) los eventos que alteren la ejecución del contrato; (c) el equilibrio económico del contrato; (d) la eficacia del Proceso de Contratación, es decir, que la Entidad Estatal pueda satisfacer la necesidad que motivó el Proceso de Contratación; y (e) la reputación y legitimidad de la Entidad Estatal encargada de prestar el bien o servicio.”

Con base en lo anterior, se procedió a verificar todos los procesos de contratación bajo la modalidad de mínima cuantía, registrados en la base de datos denominada “*número total de contratos vigencia 2025*”.

Tabla 11. Matriz de Riesgos

No.	No. DE PROCESO	CONTRATO	ANÁLISIS ACI
1	IDARTES-IP-MIC-001-2025	1685-2025	Matriz de riesgos no cumple con la metodología propuesta por la Agencia Nacional para la Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, toda vez que únicamente contempla la etapa de ejecución del contrato.
2	IDARTES-IP-MIC-002-2025	1699-2025	Matriz de riesgos cumple con la metodología propuesta por la Agencia Nacional para la Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente.
3	IDARTES-IP-MIC-003-2025	1747-2025	Matriz de riesgos no cumple con la metodología propuesta por la Agencia Nacional para la Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, toda vez que únicamente contempla la etapa de ejecución del contrato.
4	IDARTES-IP-MIC-004-2025	1762-2025	Matriz de riesgos no cumple con la metodología propuesta por la Agencia Nacional para la Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, toda vez que únicamente contempla la etapa de ejecución del contrato.
5	IDARTES-IP-MIC-005-2025	1759-2025	Matriz de riesgos no cumple con la metodología propuesta por la Agencia Nacional para la Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, toda vez que únicamente contempla la etapa de ejecución del contrato.
6	IDARTES-IP-MIC-006-2025	1768-2025	Matriz de riesgos no cumple con la metodología propuesta por la Agencia Nacional para la Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, toda vez que únicamente contempla la etapa de ejecución del contrato.
7	IDARTES-IP-MIC-007-2025	1770-2025	No se evidencia matriz de riesgos
8	IDARTES-IP-MIC-010-2025	1877-2025	Matriz de riesgos no cumple con la metodología propuesta por la Agencia Nacional para la Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, toda vez que únicamente contempla la etapa de ejecución del contrato.
9	IDARTES-IP-MIC-011-2025	1917-2025	Matriz de riesgos no cumple con la metodología propuesta por la Agencia Nacional para la Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente,

	EVALUACIÓN INDEPENDIENTE	Código: EI-F-02
		Fecha: 11/03/2023
	FORMATO INFORME AUDITORÍA DE GESTIÓN	Versión: 3
		Página: 22 de 38

			toda vez que únicamente contempla la etapa de ejecución del contrato.
--	--	--	---

Fuente. Elaboración Equipo ACI, con información de SECOP II

OBSERVACIÓN. Incumplimiento al artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 y al artículo 2.2.1.1.1.6.3. del Decreto 1082 de 2015, en lo que respecta a la evaluación del Riesgo, teniendo en cuenta que *“el manejo del riesgo debe cubrir desde la planeación hasta la terminación del plazo, la liquidación del contrato, el vencimiento de las garantías de calidad o la disposición final del bien”*.

Una vez verificados los procesos contractuales, se observa que la matriz de riesgos no desarrolla la metodología implementada por Colombia Compra Eficiente para la identificación y asignación de riesgos, de modo que no se identifican ni relacionan riesgos correspondientes a la etapa de planeación o precontractual, ni a la etapa postcontractual.

6.3.2 DE LA PUBLICACIÓN DE LOS DOCUMENTOS EXTEMPORANEOS EN EL SECOP II

Conforme con la muestra tomada en el título anterior se procedió por parte del ACI a verificar la publicación de los documentos de conformidad con lo establecido al artículo 2.2.1.1.1.7.1. del Decreto 1082 de 2015, Publicidad en el SECOP, que señala:

"La Entidad Estatal está obligada a publicar en el SECOP los documentos del proceso y los actos administrativos del proceso de Contratación, dentro de los tres (3) días siguientes a su expedición"


Así como lo establecido en el numeral 4. "desarrollo temático" del Manual de Contratación del Idartes que cita:

"Publicidad-El IDARTES está obligado a publicar en el SECOP los documentos del proceso y los actos administrativos proferidos con ocasión de este, dentro de los tres (3) días siguientes a su expedición",

Si bien es cierto el concepto RS20221209014720 del 9 de diciembre de 2022 de Colombia Compra Eficiente indica que:

"... aquellos documentos que se expiden por parte de la entidad y que son requisitos para la ejecución, en principio deben cumplir con los términos previstos en el artículo 2.2.1.1.1.7.1. del Decreto 1082 de 2015, esto es en los tres días siguientes a su expedición. No obstante, dado las condiciones técnicas del inicio de la ejecución en la plataforma SECOP II, estos documentos deben publicarse en el momento en que se inicie la ejecución en la plataforma SECOP II, buscando el cumplimiento de los términos anteriormente mencionados."


Es preciso aclarar que el concepto señala la posibilidad de cargar documentos en la plataforma después del inicio de la ejecución del contrato, siempre y cuando se cumpla con el término de tres (3) días establecido por la norma. Sin embargo, esta situación no se presenta en los casos identificados, lo que pone de manifiesto una debilidad en la aplicación de los controles operativos del procedimiento. Al verificar los procesos de contratación bajo

	EVALUACIÓN INDEPENDIENTE	Código: EI-F-02
		Fecha: 11/03/2023
	FORMATO INFORME AUDITORÍA DE GESTIÓN	Versión: 3
		Página: 23 de 38

la modalidad de mínima cuantía, registrados en la base de datos denominada 'Número Total de Contratos, Vigencia 2025', se observa que los documentos fueron publicados después del inicio de ejecución del contrato en la plataforma, y fuera del plazo establecido por la ley. Esto puede generar riesgos de pérdida de imagen institucional y situaciones que podrían derivar en sanciones por parte de los entes de control y vigilancia

Tabla 12. Publicación de Documentos SECOP II

No.	No. DE PROCESO	CONTRATO	FECHA DE INICIO	DOCUMENTO	FECHA DE PUBLICACIÓN EN SECOP II	TÉRMINO 3 DÍAS
1	IDARTES-IP-MIC-001-2025	1685 2025	20/03/2025	*Registro Presupuestal 2069	*9/04/2025	NO
2	IDARTES-IP-MIC-002-2025	1699-2025	04/04/2025	*Registro Presupuestal 2278, y 2279 *Aprobación de garantía	*9/04/2025 *19/06/2025	Parcialmente NO cumple
3	IDARTES-IP-MIC-003-2025	1747-2025	23/04/2025	*Registro Presupuestal 2873 *Aprobación de garantía	*29/04/2025 *19/06/2025	NO
4	IDARTES-IP-MIC-004-2025	1762-2025	9/05/2025	*Registro Presupuestal 3042,3043,3044, 3045,3046,3047, 3048,3049,3050, 3051, 3052 *Aprobación de garantía	*13/05/2025 *19/06/2025	Parcialmente NO cumple
5	IDARTES-IP-MIC-005-2025	1759-2025	30/04/2025	*Registro Presupuestal 2925, 2926, 2927, 2928 *Aprobación de garantía	*05/05/2025 *19/06/2025	Parcialmente NO cumple
6	IDARTES-IP-MIC-006-2025	1768-2025	7/05/2025	*Registro Presupuestal 3001 *Aprobación de garantía	*9/05/2025 *23/07/2025	Parcialmente NO cumple
7	IDARTES-IP-MIC-007-2025	1770-2025	13/05/2025	*Registro Presupuestal 3064,3065,3066 *Aprobación de garantía	*19/05/2025 *15/07/2025	NO
8	IDARTES-IP-MIC-010-2025	1877-2025	16/06/2025	*Registro Presupuestal 3690 *Aprobación de garantía	*19/06/2025 *20/06/2025	SI

	EVALUACIÓN INDEPENDIENTE		Código: EI-F-02
			Fecha: 11/03/2023
	FORMATO INFORME AUDITORÍA DE GESTIÓN		Versión: 3
			Página: 24 de 38

9	IDARTES-IP-MIC-011-2025	1917-2025	4/07/2025	*Registro Presupuestal 4048,4051	*17/07/2025	NO
---	-------------------------	-----------	-----------	----------------------------------	-------------	----

Fuente. Elaborada por Equipo ACI, con información SECOP II

OBSERVACIÓN. Incumplimiento al artículo 2.2.1.1.1.7.1. del Decreto 1082 de 2015, Publicidad en el SECOP II, dentro del recorrido de la muestra se observan (8) contratos, en que los documentos fueron publicados con posterioridad al inicio de ejecución del contrato en la plataforma y por fuera del término establecido en la ley.

6.3.3 DE LA PUBLICACIÓN Y EL SEGUIMIENTO A LA EJECUCIÓN DE CONTRATOS EN SECOP II Y EN ÓRDENES DE COMPRA EN LA TIENDA VIRTUAL DEL ESTADO COLOMBIANO- TVEC

Incumplimiento de la Circular No 002 del 1 de abril de 2025- OAJ del Idartes y el artículo 2.1.1.2.1.8. del Decreto 1081 de 2015, Publicación de la ejecución de contratos. Que señala: *“Para efectos del cumplimiento de la obligación contenida en el literal g) del artículo 11 de la Ley 1712 de 2014 relativa a la información sobre la ejecución de contratos, el sujeto obligado debe publicar las aprobaciones, autorizaciones, requerimientos o informes del supervisor o del interventor, que prueben la ejecución del contrato”*, Además, se ha identificado el incumplimiento del Manual de Supervisión e Interventoría, actualizado el 28 de marzo de 2025, en lo relativo a la actividad No. 6.3, que establece: *“Un informe es un reporte escrito sobre el estado de la ejecución contractual, en el cual se consignan los hechos más relevantes verificados por el supervisor o interventor y que aporta la información necesaria para entender el contrato o convenio. Por tanto, todos los informes sobre la ejecución del contrato, incluidos los de prestación de servicios, deben ser publicados en SECOP o la TVEC, conforme al artículo 2.1.1.2.1.7 del Decreto 1081 de 2015.”*


Este incumplimiento se debe a la ineficacia de los controles, ya que, al verificar la muestra tomada, que incluyó tres contratos por subdirección, se constató que en cinco (5) de estos contratos no se encontraban los informes de ejecución, ni las aprobaciones correspondientes por parte del supervisor, ni las órdenes de pago donde aplicara, en la sección 7 *“Ejecución del contrato o Plan de Pagos”* del expediente contractual en el SECOP II. Esta situación impide determinar con certeza el cumplimiento de los contratos y sus condiciones de ejecución, lo cual puede afectar la imagen institucional, debilitar el acceso a la información pública y generar sanciones disciplinarias.

Tabla 12. Seguimiento a la Ejecución de Contratos SECOP II

No.	CONTRATO SECOP II	EXPEDIENTE ORFEO	OBSERVACIÓN	DOCUMENTOS SECOP II	DEPENDENCIA RESPONSABLE DEL SEGUIMIENTO
1	1720-2025	202511001305901463E	Se observa en el sistema Orfeo y en SECOP II 4	SI	Subdirección Administrativa y Financiera



			informes de actividades.		
2	1738-2025	202511001317900009E	Se observa en el sistema Orfeo un informe de supervisión, sin embargo, verificada la página de SECOP II no se encuentra publicado el respectivo informe.	NO	Subdirección Administrativa y Financiera
3	1391-2025	202511001305500014E	Se observa en el sistema Orfeo un informe de supervisión, sin embargo, verificada la página de SECOP II no se encuentra publicado el respectivo informe.	NO	Subdirección Administrativa y Financiera
4	1793-2025	202511001305600012E	No se evidencia informe de ejecución, orden de pago ni en Orfeo ni en SECOP II, se debe indicar que el contrato inicio el 14/05/2025.	NO	Subdirección de Equipamientos Culturales
5	1802-2025	202511001305600014E	No se evidencia informe de ejecución, orden de pago ni en Orfeo ni en SECOP II, se debe indicar que el contrato inicio el 23/05/2025 y termino el 6/07/2025.	NO	Subdirección de Equipamientos Culturales
6	1757-2025	202511001305600010E	No se evidencia informe de ejecución, orden de pago ni en Orfeo ni en SECOP II, se debe indicar que el contrato inicio el 29/04/2025 y termino el 01/06/2025	NO	Subdirección de Equipamientos Culturales
7	069-2025	N/A	Se evidencia los informes de ejecución con estado confirmado.	SI	Subdirección de las Artes

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. CULTURA RECREACIÓN Y DEPORTE Instituto Distrital de las Artes</p>	EVALUACIÓN INDEPENDIENTE		Código: EI-F-02
			Fecha: 11/03/2023
	FORMATO INFORME AUDITORÍA DE GESTIÓN		Versión: 3
			Página: 26 de 38

8	1230-2025	N/A	Se evidencia los informes de ejecución con estado confirmado.	SI	Subdirección de las Artes
9	1248-2025	N/A	Se evidencia los informes de ejecución con estado confirmado.	SI	Subdirección de las Artes
10	1470-2025	N/A	Se evidencia informes de ejecución.	SI	Subdirección de Formación Artística
11	1298-2025	N/A	Se evidencia los informes de ejecución.	SI	Subdirección de Formación Artística
12	1185-2025	N/A	Se evidencia los informes de ejecución.	SI	Subdirección de Formación Artística

Fuente. Elaboración Equipo ACI, con información del expediente Orfeo y SECOP II

Asimismo, para la muestra⁶ tomada en relación con el cumplimiento del Decreto 371 de 2010, se evidenció que, respecto al principio de publicidad, no se estaban publicando los documentos de ejecución contractual, lo cual representa un incumplimiento de lo establecido en el Numeral 1.4 de la Circular Externa Única de Colombia Compra Eficiente, que establece la “*Publicación en una plataforma del SECOP*”, la cual señala: “*las entidades deben publicar la información de sus procesos de contratación en una sola de las plataformas electrónicas del SECOP*”, así como de lo dispuesto en el Manual de Supervisión e Interventoría del Idartes.


Tabla 13. Publicación de Procesos Contractuales – Secop II

NUMERO DE PROCESO	MODALIDAD DE SELECCIÓN	PUBLICACIÓN EN SECOP II
IDARTES-LP-001-2025	LICITACIÓN	No se evidencia informes de supervisión publicados.
IDARTES-SA-PMC-001-2025	SELECCIÓN ABREVIADA	No se evidencia informes de supervisión publicados.
IDARTES-SA-PMC-003-2025	SELECCIÓN ABREVIADA	Se evidencia publicado un informe de supervisión.
IDARTES-SA-PMC-004-2025	SELECCIÓN ABREVIADA	No se evidencia informes de supervisión publicados.

Fuente. Elaboración Equipo ACI, con información de la plataforma SECOP II

Las situaciones expuestas evidencian debilidades en la aplicación de controles relacionados con el cumplimiento del principio de publicidad, lo que puede conllevar a la materialización de riesgos en la gestión contractual y, en consecuencia, derivar en posibles sanciones por parte de los entes de control y vigilancia.

⁶ Se tomó como muestra la totalidad de los procesos de licitación pública y selección abreviada, de acuerdo con el total de contratos establecidos para la vigencia 2025, de conformidad con la base denominada “*número total de contratos vigencia 2025*”.

	EVALUACIÓN INDEPENDIENTE	Código: EI-F-02
		Fecha: 11/03/2023
	FORMATO INFORME AUDITORÍA DE GESTIÓN	Versión: 3
		Página: 27 de 38


DE LA PUBLICACIÓN DE DOCUMENTOS ADICIONALES EN LAS ÓRDENES DE COMPRA EN LA TIENDA VIRTUAL DEL ESTADO COLOMBIANO- TVEC

Incumplimiento de la Circular No 002 del 1 de abril de 2025 - OAJ del Idartes y el principio de publicidad y del literal c) del artículo 3 de la Ley 1150 de 2007 que establece que el Sistema Electrónico para la Contratación Pública “*contará con la información oficial de la contratación realizada con dineros públicos, para lo cual establecerá los patrones a que haya lugar y se encargará de su difusión a través de canales electrónicos*”, lo anterior teniendo en cuenta que: “*la obligatoriedad de publicar las actuaciones contractuales de las entidades no depende de su régimen de contratación, sino de la ejecución de recursos públicos, pues así lo determinó, provisionalmente, el Consejo de Estado, Sección Tercera, Subsección C, en el auto del 14 de agosto de 2017, de esta manera las entidades deben publicar los documentos producidos originalmente en físico o por medios electrónicos, y cargan o publicar en las plataformas, mediante las secciones correspondientes de acuerdo con la etapa del Proceso de Contratación*”, debido a la ineffectividad de los controles, por cuanto no se están publicando los documentos contractuales (Pólizas, Registro presupuestal, Designación de supervisor, documentos que soportan la ejecución de la orden de compra, orden de pago) en las órdenes de compra generadas por la entidad en la Tienda Virtual del Estado Colombiano TVEC, de modo que no se garantiza la publicidad de las actuaciones de la entidad en sus procesos de contratación, lo que puede derivar debilidades en el acceso a la información pública, potenciales sanciones y afectaciones a la imagen institucional.

Durante la vigencia del primer semestre de 2025 se generaron nueve (9) órdenes de compra, de las cuales se tomó una muestra de tres. Sin embargo, estas no cuentan con los documentos de soporte publicados en la TVEC, según se detalla a continuación:

Tabla 14. Publicación Documentos TVCE

No.	No. De Orden de Compra	Fecha de la Orden de Pago	Contratista	Radicado Orfeo	Análisis ACI	DOCUMENTOS TVEC
1	143606	20/3/2025	VENEPLAST LTDA	202511001305800001E	No se evidencia la designación de supervisión, ni publicado el informe de supervisión junto con la orden de pago 3449 y 3450. Validando el Orfeo se evidencia únicamente los documentos del informe de supervisión y orden de pago.	NO

	EVALUACIÓN INDEPENDIENTE		Código: EI-F-02
			Fecha: 11/03/2023
	FORMATO INFORME AUDITORÍA DE GESTIÓN		Versión: 3
			Página: 28 de 38

2	143458	18/3/2025	VE NEPLA ST LTDA	202511001305800002E	No se evidencia la designación de supervisión, ni publicado el informe de supervisión junto con la orden de pago 5775. Validando el Orfeo se evidencia únicamente los documentos del informe de supervisión y orden de pago.	NO
3	144672	8/4/2025	VE NEPLA ST LTDA	202511001318200001E	Se evidencia únicamente publicada la modificación. No obstante, en el sistema Orfeo, se evidencia informe de actividades.	NO

Fuente. Elaboración Equipo ACI, con información del expediente Orfeo y TVEC

OBSERVACIÓN. Incumplimiento de la Circular No 002 del 1 de abril de 2025 - OAJ del Idartes y el artículo 2.1.1.2.1.8. del Decreto 1081 de 2015, Publicación de la ejecución de contratos. Que señala: *“Para efectos del cumplimiento de la obligación contenida en el literal g) del artículo 11 de la Ley 1712 de 2014 relativa a la información sobre la ejecución de contratos, el sujeto obligado debe publicar las aprobaciones, autorizaciones, requerimientos o informes del supervisor o del interventor, que prueben la ejecución del contrato”*. Además, se ha identificado el incumplimiento del Manual de Supervisión e Interventoría, actualizado el 28 de marzo de 2025, en lo relativo a la actividad No. 6.3, que establece: *“Un informe es un reporte escrito sobre el estado de la ejecución contractual, en el cual se consignan los hechos más relevantes verificados por el supervisor o interventor y que aporta la información necesaria para entender el contrato o convenio. Por tanto, todos los informes sobre la ejecución del contrato, incluidos los de prestación de servicios, deben ser publicados en SECOP o la TVEC, conforme al artículo 2.1.1.2.1.7 del Decreto 1081 de 2015”*, por ineffectividad de los controles, toda vez que verificada la muestra de contratos, se evidencian 3 contratos sin informes de ejecución.

7 . DEL PLAN DE MEJORAMIENTO 2024

Tabla 15. Plan de mejoramiento

Hallazgo	Descripción	Descripción de la Acción	Seguimiento ACI	Requiere reformulación
6.4.2	Incumplimiento del artículo 2.2.1.1.1.4.3 del Decreto 1082 de	Realizar la remisión de cada	Para la vigencia 2025 se expidió la Circular No. 001 de 2025 - OAJ/OAPTI, del 07 de marzo de 2025 “Lineamientos para Formulación, Actualización y Seguimiento al Plan Anual de	NO



Hallazgo	Descripción	Descripción de la Acción	Seguimiento ACI	Requiere reformulación
	<p>2015 toda vez que verificada la página del SECOP II de Colombia Compra Eficiente, al compararla con el link de transparencia del Idartes numeral a - Plan anual de adquisiciones - PAA, se observa que las modificaciones al Plan Anual de Adquisiciones no concuerdan, por cuanto en el SECOP II se reportan 33 modificaciones con corte al 25 de noviembre de 2024, mientras que en la página web de la entidad solo están publicadas cinco versiones de modificaciones hasta el mes de septiembre de 2024, debido a la inefectividad de los controles los cuales corresponde a la publicación del Plan Anual en la página web, lo que puede generar una afectación de la imagen institucional.</p>	<p>actualización del PAA a la OAPTI con la finalidad de que la misma se cargue en la sección correspondiente del link de transparencia</p>	<p>Adquisiciones del IDARTES" la cual estipula en su numeral 5. PUBLICACIÓN DEL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES que, la Oficina Jurídica realizará la publicación en SECOP II y el link de transparencia, por lo cual, ya no se requería remitir a la OAPTI las versiones del PAA para dicha actividad. Se remite Circular expedida y el link de publicación del PAA en la página web: https://www.idartes.gov.co/es/transparencia/contratacion/plan-anual-de-adquisiciones</p>	
6.4.2.	<p>Incumplimiento del artículo 2.2.1.1.1.4.3 del Decreto 1082 de 2015 toda vez que verificada la página del SECOP II de Colombia Compra Eficiente, al compararla con el link de transparencia del Idartes numeral a - Plan anual de adquisiciones - PAA, se observa que las modificaciones al Plan Anual de Adquisiciones no concuerdan, por cuanto en el SECOP II se reportan 33 modificaciones con corte al 25 de noviembre de 2024, mientras que en la página web de la entidad solo están</p>	<p>Realizar el cargue de cada actualización del PAA en la sección correspondiente del link de transparencia</p>	<p>Se realiza la publicidad del PAA durante la vigencia 2025 conforme a lo estipulado en la Circular No. 001 de 2025 - OAJ/OAPTI. Se puede consultar en el link: https://www.idartes.gov.co/es/transparencia/contratacion/plan-anual-de-adquisiciones</p>	NO



Hallazgo	Descripción	Descripción de la Acción	Seguimiento ACI	Requiere reformulación
	publicadas cinco versiones de modificaciones hasta el mes de septiembre de 2024, debido a la ineffectividad de los controles los cuales corresponde a la publicación del Plan Anual en la página web, lo que puede generar una afectación de la imagen institucional.			
6.4.3.	Incumplimiento al artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 y al artículo 2.2.1.1.1.6.3. del Decreto 1082 de 2015 en lo que respecta a la evaluación del Riesgo, teniendo en cuenta que “el manejo del riesgo debe cubrir desde la planeación hasta la terminación del plazo, la liquidación del contrato, el vencimiento de las garantías de calidad o la disposición final del bien”. Una vez verificados los diferentes procesos contractuales se observa que la matriz de riesgos no desarrolla la metodología implementada por Colombia Compra Eficiente para la identificación y asignación de riesgos, de modo que no se identifican ni relacionan riesgos correspondientes a la etapa de planeación o precontractual, ni a la etapa postcontractual	Realizar sesiones de orientación y/o transferencias de conocimientos a las dependencias del IDARTES enfocadas en el análisis de riesgos previsible en cualquier etapa de los procesos de contratación competitivos.	Se realizó la sesión de Orientación sobre Contratación Estatal del 21 de marzo de 2025, la cual incluyó un acápite sobre riesgos previsible en la misma. No obstante, y teniendo en cuenta que en el presente informe se evidencia un incumplimiento del artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 y del artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015, en lo relacionado con la evaluación del riesgo, se sugiere formular una acción específica en el nuevo Plan de Mejoramiento para dar cumplimiento a dicha normativa.	SI
6.4.3.	Incumplimiento al artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 y al artículo 2.2.1.1.1.6.3. del Decreto 1082 de 2015 en lo que respecta a la	Generar una circular dirigida a la comunidad IDARTES, donde se incluya el análisis de riesgos previsible en	A corte 30 de septiembre de 2025, no se evidenció avance en la actividad. Sin embargo, es importante señalar que esta se encuentra programada con fecha de finalización al 31 de diciembre de 2025. No obstante, y teniendo en cuenta que en el presente informe se evidencia un incumplimiento del artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 y del artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015,	SI



Hallazgo	Descripción	Descripción de la Acción	Seguimiento ACI	Requiere reformulación
	<p>evaluación del Riesgo, teniendo en cuenta que “el manejo del riesgo debe cubrir desde la planeación hasta la terminación del plazo, la liquidación del contrato, el vencimiento de las garantías de calidad o la disposición final del bien”. Una vez verificados los diferentes procesos contractuales se observa que la matriz de riesgos no desarrolla la metodología implementada por Colombia Compra Eficiente para la identificación y asignación de riesgos, de modo que no se identifican ni relacionan riesgos correspondientes a la etapa de planeación o precontractual, ni a la etapa postcontractual</p>	<p>cualquier etapa de los procesos de contratación competitivos de acuerdo a los lineamientos de CCE.</p>	<p>en lo relacionado con la evaluación del riesgo, se sugiere formular una acción específica en el nuevo Plan de Mejoramiento para dar cumplimiento a dicha normativa.</p>	
6.4.4.	<p>Incumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento del contrato estatal establecidos en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993 que indica: “... Para la ejecución se requerirá de la aprobación de la garantía y de la existencia de las disponibilidades presupuestales correspondientes, salvo que se trate de la contratación con recursos de vigencias fiscales futuras de conformidad con lo previsto en la ley orgánica del presupuesto...”, por cuanto se está dando inicio a la ejecución de los contratos en el SECOP II con anterioridad a la</p>	<p>Realizar sesiones de orientación y/o transferencias de conocimientos a los supervisores y sus apoyos frente al ejercicio de la supervisión enfocada en la importancia de verificar los requisitos de inicio de ejecución para mitigar inicios fuera de los lineamientos dados.</p>	<p>Se realizó la sesión de Orientación y Transferencia de conocimiento en lo relacionado con el ejercicio de la supervisión de fecha 09 de abril de 2025, donde se incluyó la importancia de verificar los documentos previos y los requisitos para inicio de ejecución de los contratos y convenios.</p>	NO



Hallazgo	Descripción	Descripción de la Acción	Seguimiento ACI	Requiere reformulación
	aprobación de las garantías			
6.4.4	Incumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento del contrato estatal establecidos en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993 que indica: "... Para la ejecución se requerirá de la aprobación de la garantía y de la existencia de las disponibilidades presupuestales correspondientes, salvo que se trate de la contratación con recursos de vigencias fiscales futuras de conformidad con lo previsto en la ley orgánica del presupuesto...", por cuanto se está dando inicio a la ejecución de los contratos en el SECOP II con anterioridad a la aprobación de las garantías	Generar una circular dirigida a la comunidad IDARTES, donde se incluya la importancia de verificar los requisitos de inicio de ejecución para mitigar inicios fuera de los lineamientos dados	Se expidió el Manual de Supervisión e Interventoría mediante la Resolución No. 360 de 2025 del 28 de marzo de 2025, los cuales indican la importancia de cumplimiento de los requisitos de inicio de ejecución por parte de la supervisión. Circular 002-OAJ del 1 de abril de 2025 que establece los "Lineamientos y Recomendaciones para el Ejercicio de la supervisión y la Publicación de Documentos Contractuales"	NO
6.4.5.	Incumplimiento al artículo 2.2.1.1.1.7.1. del Decreto 1082 de 2015, Publicidad en el SECOP II, dentro del recorrido de la muestra se observan (10) contratos en todas las modalidades de selección, en que los documentos fueron publicados con posterioridad al inicio de ejecución del contrato en la plataforma y por fuera del término establecido en la ley.	Realizar el análisis, actualización y socialización de los documentos asociados al proceso de gestión contractual donde se fijen los lineamientos frente a la completitud de los expedientes contractuales en las plataformas de contratación con el objeto de definir responsabilidades y tiempos de ejecución acorde a la normatividad vigente.	Se expidió el Manual de Supervisión e Interventoría mediante la Resolución No. 360 de 2025 del 28 de marzo de 2025, los cuales indican la importancia de cumplimiento de los requisitos de inicio de ejecución por parte de la supervisión. Circular 002-OAJ del 1 de abril de 2025 que establece los "Lineamientos y Recomendaciones para el Ejercicio de la supervisión y la Publicación de Documentos Contractuales". Si bien en el Plan de Mejoramiento correspondiente al año 2024 se dio cierre a dicha actividad, al haberse cumplido las acciones establecidas, se sugiere formular una nueva acción específica en el próximo Plan de Mejoramiento, con el fin de dar cumplimiento al artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, relacionado con la Publicidad en el SECOP II, toda vez que este aspecto continúa siendo señalado como una observación.	SI
6.4.5.	Incumplimiento al artículo 2.2.1.1.1.7.1. del Decreto 1082 de 2015, Publicidad en el SECOP II, dentro del recorrido de la	Realizar sesiones de orientación y/o transferencias de conocimientos a los supervisores y sus apoyos frente al ejercicio de la	Se realizaron sesiones de Orientación y Transferencia de Conocimientos enfocadas en Contratación Estatal de fecha 21 de marzo de 2025, y Sesión de Orientación y Transferencia de Conocimiento en supervisión del 9 de abril de 2025, las mismas tienen un componente de recomendaciones frente a la publicidad de documentos contractuales en los portales de contratación SECOP y TVEC, así como de Mapa de Procesos,	SI




Hallazgo	Descripción	Descripción de la Acción	Seguimiento ACI	Requiere reformulación
	muestra se observan (10) contratos en todas las modalidades de selección, en que los documentos fueron publicados con posterioridad al inicio de ejecución del contrato en la plataforma y por fuera del término establecido en la ley.	supervisión enfocada en la importancia de dar publicidad a los documentos generados durante la ejecución de los contratos.	<p>donde se muestra en donde se pueden encontrar los documentos asociados a la gestión contractual, es especial Manuales, Circulares, procedimientos, Instructivos, Guías, entre otros, de los cuales, algunos cuentan con lineamientos frente a la publicidad de los documentos contractuales.</p> <p>Si bien en el Plan de Mejoramiento correspondiente al año 2024 se dio cierre a dicha actividad, al haberse cumplido las acciones establecidas, se sugiere formular una nueva acción específica en el próximo Plan de Mejoramiento, con el fin de dar cumplimiento al artículo 2.2.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, relacionado con la Publicidad en el SECOP II, toda vez que este aspecto continúa siendo señalado como una observación.</p>	
6.4.6	Incumplimiento de la Circular No 002 del 15 de febrero de 2024- OAJ del Idartes y el principio de publicidad y del literal c) del artículo 3 de la Ley 1150 de 2007 que establece que el Sistema Electrónico para la Contratación Pública, por cuanto no se están publicando los documentos contractuales (Pólizas, Registro presupuestal, Designación de supervisor, documentos que soportan la ejecución de la orden de compra, orden de pago) en las órdenes de compra generadas por la entidad en la Tienda Virtual del Estado Colombiano TVEC.	Realizar el análisis, actualización y socialización de los documentos asociados al proceso de gestión contractual donde se fijen los lineamientos frente a la completitud de los expedientes contractuales en las plataformas de contratación con el objeto de definir responsabilidades y tiempos de ejecución acorde a la normatividad vigente.	<p>Se expidió el Manual de Supervisión e Interventoría mediante la Resolución No. 360 de 2025, así como la Circular No. 002 de 2025 -OAJ, los cuales dan lineamientos frente a la publicación de los documentos contractuales en los portales de contratación SECOP y TVEC.</p> <p>Si bien en el Plan de Mejoramiento correspondiente al año 2024 se dio cierre a dicha actividad, al haberse cumplido las acciones establecidas, se sugiere formular una nueva acción específica en el próximo Plan de Mejoramiento, con el fin de dar cumplimiento la Circular No 002 del 15 de febrero de 2024- OAJ del Idartes y el principio de publicidad y del literal c) del artículo 3 de la Ley 1150 de 2007.</p>	SI
6.4.6.	Incumplimiento de la Circular No 002 del 15 de febrero de 2024- OAJ del Idartes y el principio de publicidad y del literal c) del artículo 3 de la Ley 1150 de 2007 que establece que el Sistema Electrónico para la Contratación Pública, por cuanto no se están publicando los documentos contractuales (Pólizas, Registro presupuestal,	Realizar sesiones de orientación y/o transferencias de conocimientos a los supervisores y sus apoyos frente al ejercicio de la supervisión enfocada en la importancia de dar publicidad a los documentos generados durante la ejecución de la contratación.	<p>Se realizaron sesiones de Orientación y Transferencia de Conocimientos enfocadas en Contratación Estatal de fecha 21 de marzo de 2025, y Sesión de Orientación y Transferencia de Conocimiento en supervisión del 9 de abril de 2025, las mismas tienen un componente de recomendaciones frente a la publicidad de documentos contractuales en los portales de contratación SECOP y TVEC, así como de Mapa de Procesos, donde se muestra en donde se pueden encontrar los documentos asociados a la gestión contractual, es especial Manuales, Circulares, procedimientos, Instructivos, Guías, entre otros, de los cuales, algunos cuentan con lineamientos frente a la publicidad de los documentos contractuales.</p> <p>Si bien en el Plan de Mejoramiento correspondiente al año 2024 se dio cierre a dicha actividad, al haberse cumplido las acciones establecidas, se sugiere formular una nueva acción específica en el próximo Plan de Mejoramiento, con el fin de dar cumplimiento la Circular No 002 del 15 de febrero de 2024-</p>	SI



Hallazgo	Descripción	Descripción de la Acción	Seguimiento ACI	Requiere reformulación
	Designación de supervisor, documentos que soportan la ejecución de la orden de compra, orden de pago) en las órdenes de compra generadas por la entidad en la Tienda Virtual del Estado Colombiano TVEC.		OAJ del Idartes y el principio de publicidad y del literal c) del artículo 3 de la Ley 1150 de 2007.	
6.4.7	Incumplimiento de la Circular No 002 del 15 de febrero de 2024- OAJ del Idartes y el artículo 2.1.1.2.1.8. del Decreto 1081 de 2015, Publicación de la ejecución de contratos. Que señala: "Para efectos del cumplimiento de la obligación contenida en el literal g) del artículo 11 de la Ley 1712 de 2014 relativa a la información sobre la ejecución de contratos, el sujeto obligado debe publicar las aprobaciones, autorizaciones, requerimientos o informes del supervisor o del interventor, que prueben la ejecución del contrato", además, incumplimiento de lo establecido en la actividad No. 9 "Revisión de informes de ejecución" del Procedimiento "Supervisión Contractual" el cual establece: "Revisar los informes según cada tipo de contrato o convenio, teniendo en cuenta las obligaciones, desembolsos y forma de pago", por inefectividad de los controles, toda vez que verificada la	Realiza el análisis correspondiente a generar controles por parte de la supervisión que conlleven a la garantía del cargue de informes de ejecución y/o supervisión previa radicación del pago ante la Tesorería de la Entidad.	Se evidenció la existencia del Manual de Supervisión y la Circular 002 de 2025, los cuales establecen los lineamientos sobre las responsabilidades tanto de los contratistas como de los supervisores en los trámites relacionados con los pagos, destacando la importancia de la publicidad de estos procesos dentro de los plazos establecidos por la normatividad vigente. Adicionalmente, para la vigencia 2025, se emitieron la Circular 001 del 27 de enero de 2025 y la Circular 005 del 17 de febrero de 2025, en las que se detalla el calendario y los requisitos aplicables para la ejecución de pagos a contratistas. Si bien en el Plan de Mejoramiento correspondiente al año 2024 se dio cierre a dicha actividad, al haberse cumplido las acciones establecidas, se sugiere formular una nueva acción específica en el próximo Plan de Mejoramiento, con el fin de dar cumplimiento la Circular No 002 del 15 de febrero de 2024- OAJ del Idartes y el artículo 2.1.1.2.1.8. del Decreto 1081 de 2015.	SI



Hallazgo	Descripción	Descripción de la Acción	Seguimiento ACI	Requiere reformulación
	muestra de contratos en todas las modalidades de selección, se evidencian 10 contratos sin informes de ejecución o sin aprobación por parte del supervisión ni órdenes de pago			
6.4.8	Incumplimiento del Artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1860 de 2021, Una vez verificando los procesos se observó, que, si bien en el cronograma se menciona la fecha de publicación del aviso, éste no se ve publicado dentro de los documentos del proceso publicados en el SECOP situación que conlleven a sanciones por parte de los entes de control y vigilancia.	Realizar el análisis del procedimiento de Mínima Cuantía con el fin de identificar la inclusión de una política de operación que señale la publicación del aviso donde se informe la limitación o no a Mipymes del proceso competitivo.	A corte 30 de septiembre de 2025, se evidencia un boceto inicial de los ajustes al procedimiento GJI-PD-02 – Contratación Mínima Cuantía. Sin embargo, dado que la actividad tiene como fecha de cierre el 31 de diciembre de 2025, su evaluación deberá realizarse posteriormente, una vez finalizado el plazo establecido.	Finaliza el 31 de diciembre de 2025
6.4.9	Se evidencia incumplimiento en las actividades N°. 4 “Designar el Supervisor” del procedimiento “GESTIÓN CONTRACTUAL” código GJU-PD-03, versión 5 del 12/12/2023, además del numeral 5.2 del Manual de Supervisión e Interventoría del Idartes -Resolución 780 de 2019 “Designación de Supervisor”, al no realizar la designación del supervisor según lo establecido en el procedimiento, ni tampoco en la plataforma transaccional SECOP II; situación que conlleva a que el supervisor designado no tenga la certeza de cuándo inicia su actividad como supervisor.	Realizar el análisis jurídico-contractual por parte de la OAJ frente a las disposiciones normativas respecto a la designación de supervisión al interior de la Entidad, con el fin de realizar el ajuste correspondiente a los documentos asociados al proceso de gestión jurídica que correspondan	Se observa que se expidió la actualización del Manual de Supervisión, en el cual el numeral 7.10, titulado “Designación del supervisor”, establece que: “Esta designación queda explícita en el documento de estudio previo y en el contrato o convenio celebrado. En todo caso, la Oficina Asesora Jurídica, una vez suscrito el contrato o convenio, comunica por escrito (mediante correo electrónico y/o documento físico) al supervisor el cumplimiento de los requisitos para el inicio de la ejecución”. Adicionalmente, se incluye una nota al pie que aclara lo siguiente: “Para los contratos y convenios suscritos mediante SECOP II, la designación y notificación también se realizará directamente en la sección correspondiente del contrato electrónico”.	NO

	EVALUACIÓN INDEPENDIENTE	Código: EI-F-02
		Fecha: 11/03/2023
	FORMATO INFORME AUDITORÍA DE GESTIÓN	Versión: 3
		Página: 36 de 38

Hallazgo	Descripción	Descripción de la Acción	Seguimiento ACI	Requiere reformulación
6.4.10	Incumplimiento a la "Guía para la construcción y análisis de indicadores de gestión" en lo que respecta a la determinación de la actividad cuantitativa a medir en el indicador del proceso de Gestión Jurídica "Número de contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión tramitado", toda vez que el indicador no abarca la totalidad de las actividades a cargo del proceso de Gestión Jurídica.	Realizar el análisis del indicador que mide la gestión contractual dentro del proceso de Gestión Jurídica con la finalidad que este abarque todas las modalidades de contratación.	Se evidencia que se formalizó el documento identificado con el número GES-DES-004662-25, con el propósito de establecer un mecanismo de medición de la gestión contractual dentro del proceso de Gestión Jurídica en las diferentes modalidades de contratación.	NO


8. CONCLUSIONES

Se evaluó la gestión realizada conforme a las actividades contempladas dentro del proceso de "Gestión Jurídica" y sus procedimientos asociados, en relación con el cumplimiento de la normativa vigente en materia de contratación estatal para la vigencia 2025, así como en la etapa postcontractual (liquidación) correspondiente a vigencias anteriores. Durante el análisis, si bien se evidenció mejora frente a la evaluación de la vigencia anterior, se identificaron debilidades significativas en aspectos fundamentales como la publicación oportuna y completa de documentos en SECOP II y TVEC, la gestión y seguimiento adecuado a la ejecución financiera de los contratos, y la correcta aplicación de la metodología para la evaluación integral de riesgos.

9. RECOMENDACIONES

Se sugiere formular un nuevo Plan de Mejoramiento en el cual se incluyan acciones efectivas que permitan dar cumplimiento a las observaciones planteadas en el presente informe.

Si bien en el Plan de Mejoramiento vigente para el año 2024 se dio cierre a algunas actividades al haberse cumplido las acciones establecidas, se sigue evidenciando que algunos aspectos continúan siendo señalado como una observación, lo que indica la necesidad de fortalecer las medidas adoptadas.

	EVALUACIÓN INDEPENDIENTE	Código: EI-F-02
		Fecha: 11/03/2023
	FORMATO INFORME AUDITORÍA DE GESTIÓN	Versión: 3
		Página: 37 de 38

10. RESUMEN OBSERVACIONES

DETALLE OBSERVACIONES		
# OBSERVACIÓN	DESCRIPCIÓN	POSIBLE RESPONSABLE
6.3.1	<p>INCUMPLIMIENTO EN LA APLICACIÓN DE LA METODOLOGÍA DE EVALUACIÓN DE RIESGOS</p> <p>Incumplimiento al artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 y al artículo 2.2.1.1.1.6.3. del Decreto 1082 de 2015 en lo que respecta a la evaluación del Riesgo, teniendo en cuenta que "el manejo del riesgo debe cubrir desde la planeación hasta la terminación del plazo, la liquidación del contrato, el vencimiento de las garantías de calidad o la disposición final del bien". Una vez verificados los diferentes procesos contractuales se observa que la matriz de riesgos no desarrolla la metodología implementada por Colombia Compra Eficiente para la identificación y asignación de riesgos, de modo que no se identifican ni relacionan riesgos correspondientes a la etapa de planeación o precontractual, ni a la etapa postcontractual.</p>	Subdirección Jurídica
6.3.2	<p>INCUMPLIMIENTO POR PUBLICACIÓN TARDÍA DE DOCUMENTOS EN SECOP II</p> <p>Incumplimiento al artículo 2.2.1.1.1.7.1. del Decreto 1082 de 2015, Publicidad en el SECOP II, dentro del recorrido de la muestra se observan (9) contratos, en que los documentos fueron publicados con posterioridad al inicio de ejecución del contrato en la plataforma y por fuera del término establecido en la ley.</p>	Subdirección Jurídica
6.3.3	<p>INCUMPLIMIENTO EN LA PUBLICACIÓN DE INFORMES Y DOCUMENTOS CONTRACTUALES EN SECOP II Y TVCE</p> <p>Incumplimiento de la Circular No 002 del 1 de abril de 2025 - OAJ del Idartes y el artículo 2.1.1.2.1.8. del Decreto 1081 de 2015, Publicación de la ejecución de contratos. Que señala: "Para efectos del cumplimiento de la obligación contenida en el literal g) del artículo 11 de la Ley 1712 de 2014 relativa a la información sobre la ejecución de contratos, el sujeto obligado debe publicar las aprobaciones, autorizaciones, requerimientos o informes del supervisor o del interventor, que prueben la ejecución del contrato". Además, se ha identificado el incumplimiento del Manual de Supervisión e Interventoría, actualizado el 28 de marzo de 2025, en lo relativo a la actividad No. 6.3, que establece: "Un</p>	Subdirección Jurídica



DETALLE OBSERVACIONES

# OBSERVACIÓN	DESCRIPCIÓN	POSIBLE RESPONSABLE
	<p>informe es un reporte escrito sobre el estado de la ejecución contractual, en el cual se consignan los hechos más relevantes verificados por el supervisor o interventor y que aporta la información necesaria para entender el contrato o convenio. Por tanto, todos los informes sobre la ejecución del contrato, incluidos los de prestación de servicios, deben ser publicados en SECOP o la TVEC, conforme al artículo 2.1.1.2.1.7 del Decreto 1081 de 2015", por inefectividad de los controles, toda vez que verificada la muestra de contratos, se evidencian 5 contratos sin informes de ejecución o sin aprobación por parte del supervisión ni órdenes de pago.</p> <p>Incumplimiento de la Circular No 002 del 1 de abril de 2025- OAJ del Idartes y el principio de publicidad y del literal c) del artículo 3 de la Ley 1150 de 2007 que establece que el Sistema Electrónico para la Contratación Pública, por cuanto no se están publicando los documentos contractuales (Pólizas, Registro presupuestal, Designación de supervisor, documentos que soportan la ejecución de la orden de compra, orden de pago) en las órdenes de compra generadas por la entidad en la Tienda Virtual del Estado Colombiano TVEC.</p>	

Elaboró

ANA YHORLENY CABRERA JARA

Cargo: Contratista

Aprobó

ELEANA MARCELA PÁEZ URREGO

Asesora (e) control interno